



# La política pública en materia de trata de personas en México: El eje de prevención y los desafíos actuales

## Trafficking in Persons Mexico's public policy: Prevention axis and current challenges

Ilse Paulina Mandujano Gálvez\*

Recibido: 9 de febrero de 2024

Aceptado: 06 de mayo de 2024

### Resumen

*El objetivo de este artículo dar a conocer los retos de la política pública mexicana en materia de trata de personas, específicamente en su eje de prevención, durante el período 2018-2023 con base en el análisis de series de tiempo de diversos informes y estadísticas oficiales en la materia y resaltando la falta de un Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este delito hasta 2022. Esto se realiza a través de una investigación documental tipo bibliográfica, en la cual se revisan fuentes y materiales del tema de investigación en lo general y en lo particular para poder realizar un análisis en el contexto mexicano, mismos que nos hacen reflexionar sobre si de verdad existe una política pública en la materia o en realidad es una política gubernamental.*

**Palabras clave:** política pública, trata de personas, prevención, derechos humanos.

### Abstract

*The purpose of this article is to disclose trafficking in persons Mexico's public policy challenges, specifically in its prevention axis, during 2018-2023, based on the analysis of time series of several reports and official statistics on the subject and highlighting the lack of a National Program to Prevent, Punish and Eradicate Crimes of Trafficking in Persons and for the Protection and Assistance to Victims of this crime until 2022. This is done through a bibliographic type documentary research, in which sources and materials on the subject of research are reviewed in general and*

---

\* Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la FCPyS. Candidata a Maestra en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP).

*in particular in order to perform an analysis in the Mexican context, which makes us reflect on whether there really is a public policy or whether it is really a government policy.*

**Key words:** *public policy, trafficking in persons, prevention, human rights*

## 1. Introducción

La trata de personas es un delito de presencia mundial que atenta contra los derechos humanos de las personas. Esta actividad ilegal no solo es de las más cometidas y con mayores retribuciones económicas para sus perpetradores, sino también es de las más atroces, menos denunciadas y de menor acceso a la justicia para sus víctimas.

Este delito es multicausal, difícil de medir y complejo de combatir. A través de los años, y como consecuencia del crecimiento y la gravedad del delito, se han llevado a cabo esfuerzos a nivel internacional que se reflejaron en la adopción de medidas que coadyuvan a su prevención, detección y combate, entre ellas modificaciones en materia normativa y de procuración de justicia.

Uno de estos grandes esfuerzos internacionales es el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo), impulsado por la ONU. Éste ha sido fundamental para que los Estados Parte, incluido México, comenzaran a implementar acciones de política pública para la prevención de este delito, así como para su combate y, más recientemente, para dar atención a las víctimas y restituir sus derechos.

No obstante, este proceso ha sido largo. Desde la entrada en vigor del Protocolo en 2003, México ha llevado a cabo acciones de política pública que no siempre han sido factibles, efectivas ni eficientes. No solo el país ha presentado dificultades en este proceso, los demás Estados Parte han tenido problemas similares y de diferente complejidad, en particular en la tipificación del delito y en su conceptualización. El mismo Protocolo ha evidenciado posibles lagunas sobre la conceptualización de trata de personas y explotación, así como su falta de enfoque con perspectiva para la garantía de los derechos humanos de las personas.

La obligación del Estado mexicano es reconocer y garantizar los derechos humanos para toda la población de acuerdo con lo dictado en su artículo 1° Constitucional. Asimismo, conforme al artículo 1° de la Convención Americana de los Derechos Humanos, la obligación de

respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos

de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (OAS, 1978:2)

A pesar del robustecimiento del marco jurídico a nivel estatal y federal en México para garantizar estos derechos, aún existen muchos retos en la praxis por atender para que se pueda considerar que el Estado cumple completamente con su labor y obligación.

Específicamente, en el período de 2018 a 2023, se han puesto en duda los esfuerzos en materia de trata de personas, por parecer un tema olvidado o secundario para el gobierno federal, pues no se percibe claridad en su política pública en la materia, teniendo un programa en la materia hasta finales de 2022. Durante este período, se añadió una dimensión aún más compleja a la trata de personas, ya que la pandemia de COVID 19 trajo como consecuencia la evolución de las formas de operar de los perpetradores de este delito, lo que agravó la situación. Las políticas públicas diseñadas para abordar la trata de personas se vieron sometidas a pruebas nunca vistas, revelando la necesidad de una evaluación minuciosa de su eficiencia, particularmente en lo que respecta al eje de prevención. Ante este escenario, surge una pregunta crítica:

¿En México, la política pública de trata de personas, en su eje de prevención, ha tenido un impacto positivo en la incidencia de este delito, en la cantidad de posibles víctimas del delito y/o en el aumento de denuncias o detección temprana del delito?

El presente trabajo tiene por objeto comprobar la eficiencia de política pública en materia de trata de personas durante 2018 a 2023 e identificar los desafíos de la política de prevención de trata de personas en el contexto actual, a través de un estudio descriptivo que usa el análisis de series de tiempo para dar respuesta a la pregunta de investigación. Esto se realiza a través de una investigación documental tipo bibliográfica, en la cual se revisan fuentes y materiales del tema de investigación en lo general y en lo particular para poder realizar un análisis en el contexto mexicano.

Para ello, el artículo se compone de 6 apartados: El primero aborda la definición de trata de personas, su evolución y modalidades; el segundo retoma los problemas estructurales y factores de riesgo que detonan la vulnerabilidad a ser víctima de este delito; el tercero aborda la prevención en la materia: su definición y enfoques/modelos; el cuarto se centra en la revisión de literatura e informes oficiales relacionados con la política de trata de personas desde la adhesión al Protocolo de Palermo a 2023; el quinto plasma un análisis comparativo de estadísticas previas a 2018 y de 2018 a 2023, y los resultados obtenidos. Finalmente, el sexto apartado

da respuesta a la pregunta de investigación, argumentando los desafíos del contexto actual en materia de trata y recomendaciones a las acciones actuales para su prevención.

## 2. Trata de personas y sus modalidades: origen y evolución.

La trata de personas es un fenómeno delictivo atroz que vulnera gravemente a las personas en su ámbito individual y social, así como sus derechos humanos, entre ellos: la integridad, la libertad, la dignidad, la intimidad y el libre desarrollo de su personalidad. (CNDH, 2013)

Desde el siglo XIX comenzó a reconocerse la existencia de la “trata de blancas” como un fenómeno que hacía referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para la explotación sexual (CNDH, 2012:6). A saber, una de las definiciones de trata de blancas era “la obtención, mediante el uso de la fuerza, el engaño o las drogas, de una mujer o niña blanca contra su voluntad para la prostitución” (Giovagnoni y Van Schooneveld, 2022). El fenómeno llegó a crecer tanto que, en 1904, la Ley Mann o Acuerdo Internacional para la Represión del “Tráfico de Esclavas Blancas”, fue firmado como el primer acuerdo internacional sobre trata de personas; por su parte, la ONU dio a conocer en 1949 el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Éste último se considera el primer acuerdo internacional legalmente vinculante sobre la trata de personas.<sup>1</sup>

Sin embargo, este fenómeno evolucionó y se extendió de tal forma que el término “trata de blancas” quedó obsoleto al no corresponder al nuevo contexto en el que se desarrollaba, pues la magnitud de los abusos era mayor y su naturaleza involucraba nuevos fines y medios, así como también personas de distintas nacionalidades, sexo, edad, o cultura.<sup>2</sup> Debido a lo anterior, en el año 2000, la ONU adoptó el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo). Este instrumento define a la trata como:

[...]la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (OAS,2000:2)

<sup>1</sup> Giovagnoni, Becky y Amber Van Schooneveld (2022), “La historia de la trata de personas”, Estados Unidos: The Exodus Road, disponible en: <https://theexodusroad.com/es/history-of-human-trafficking/> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2022)

<sup>2</sup> *Ibidem*.

México ratificó este Protocolo e incorporó sus disposiciones en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP), publicada en el año 2012 y reformada en el año 2021 y 2023, la cual define a la trata en su artículo 10° como:

“Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.” (DOF, 2023:7)

Esta explotación incluye las siguientes modalidades:

Ilustración 1.



Fuente: Elaboración propia, con información de DOF(2023:7-12).

Estos fines de explotación reflejan que una posible víctima de trata de personas puede ser cualquier persona, sin importar sexo, condición económica, etnicidad, edad o preferencia sexual. El riesgo de ser víctima aumenta si se consideran los problemas estructurales que aumentan la vulnerabilidad de las personas, por ello en el siguiente apartado se abordarán las causas estructurales de este delito y las consecuencias que derivan de su falta de atención como parte del eje de prevención en la política para combatir este delito.

### 3. La trata de personas: causas estructurales y factores de riesgo.

Las problemáticas estructurales de un país, en este caso México, propician condiciones y aumentan la vulnerabilidad de las personas, permitiendo así que delitos como la trata de personas puedan consumarse. Entiéndase como problemáticas estructurales la pobreza, la desigualdad, la violación de derechos humanos, la falta de crecimiento económico y la falta de estatalidad, por mencionar algunos.

Todas estas problemáticas aumentan lo que se conoce como *factores de riesgo*<sup>3</sup>, en donde al existir ciertas condiciones en las dinámicas familiares y/o sociales, se aumentan los riesgos de llevar a cabo determinadas conductas o ser víctima de algún delito. Estos factores existen a nivel mundial, nacional, local, familiar e individual.

Actualmente nos encontramos en un contexto en el que la población se enfrenta día con día con riesgos globales<sup>4</sup> como lo son la erosión de la cohesión social, la crisis del coste de la vida, el colapso estatal, colapso de la cadena de abastecimiento básico que, a su vez, detonan otro tipo de riesgos de mediana y baja influencia. Estos riesgos son evidentes en México, no solo porque se agudizaron en el contexto del COVID 19, sino porque existe un ambiente de descontento entre la población hacia sus gobernantes y sus instituciones; es decir, existe una crisis de estatalidad que influye en el deterioro de la cohesión social y la falta de empatía hacia la población más vulnerable. La discriminación y violencia que la sociedad muestra ante la población más vulnerable es notoria y creciente, lo que las convierte en un factor que impacta negativamente en que esta población pueda salir de su vulnerabilidad.

La crisis de estatalidad ha traído consigo el incremento de factores de riesgo de la población, como la pobreza, la falta de acceso a la educación, el desempleo, la falta de acceso a la justicia y, por supuesto, la corrupción.

Las muertes por COVID 19 reflejaron la poca capacidad y deficiencia que existe en las instituciones de salud para atender una pandemia y la falta de acceso al derecho a la salud por parte de la población que vive en la informalidad. Esta información la reflejó el CONEVAL en su informe “La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

---

<sup>3</sup> Son los factores de causa o fondo de que alguien sea víctima o perpetrador de un delito. Depende del enfoque, se pueden diferenciar factores a nivel mundial, nacional, local, familiar o individual. Fuente: UNODC (2011), “Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito”, Viena, p. 10, disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf) (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2023)

<sup>4</sup> Véase World Economic Forum (2023), “Informe de Riesgos Globales 2023”, disponible en: <https://es.weforum.org/reports/global-risks-report-2023/digest> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2023)

en México". Este informe resalta como parte de su investigación la disminución de ingresos de la población durante este período a causa del desempleo provocado por la pandemia y el aumento de la pobreza en el país.

Aunado a ello, el Informe 2022/23 de Amnistía internacional<sup>5</sup> indica que México sigue siendo un país que estigmatiza a los y las defensoras de derechos humanos, que las cifras de personas desaparecidas y no localizadas se estiman en más de 109,000, que las fuerzas militares no protegieron el derecho a la vida y la seguridad de todas las personas y que la falta de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información dificultaba a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias el acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

Todos estos factores sociales se conjuntan con la falta de acceso a la justicia y a la corrupción. Las cifras publicadas por el INEGI indican que en 2021, 15.3% de la población se sintió muy satisfecha o satisfecha con el servicio que brinda la policía en su ciudad, que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional, y que el trámite con mayor porcentaje de experiencias de corrupción durante 2021 fueron los de contacto con autoridades de seguridad pública con 65%, seguido de los trámites ante el Ministerio Público con 24%. De igual forma, el 33.3% de la población confía en los policías, 36.5% en el ministerio público, y 60.3% en organismos de derechos humanos (INEGI,2022).

Asimismo, la ENVIPE 2023 (INEGI,2023) resalta que el 74.3% de la población de 18 años y más a nivel nacional percibe inseguridad, el 60.5% considera la inseguridad como el problema más importante de hoy en día, y el 70.8% de la población con escolaridad superior considera que el Ministerio Público y las Fiscalías Estatales son corruptas.

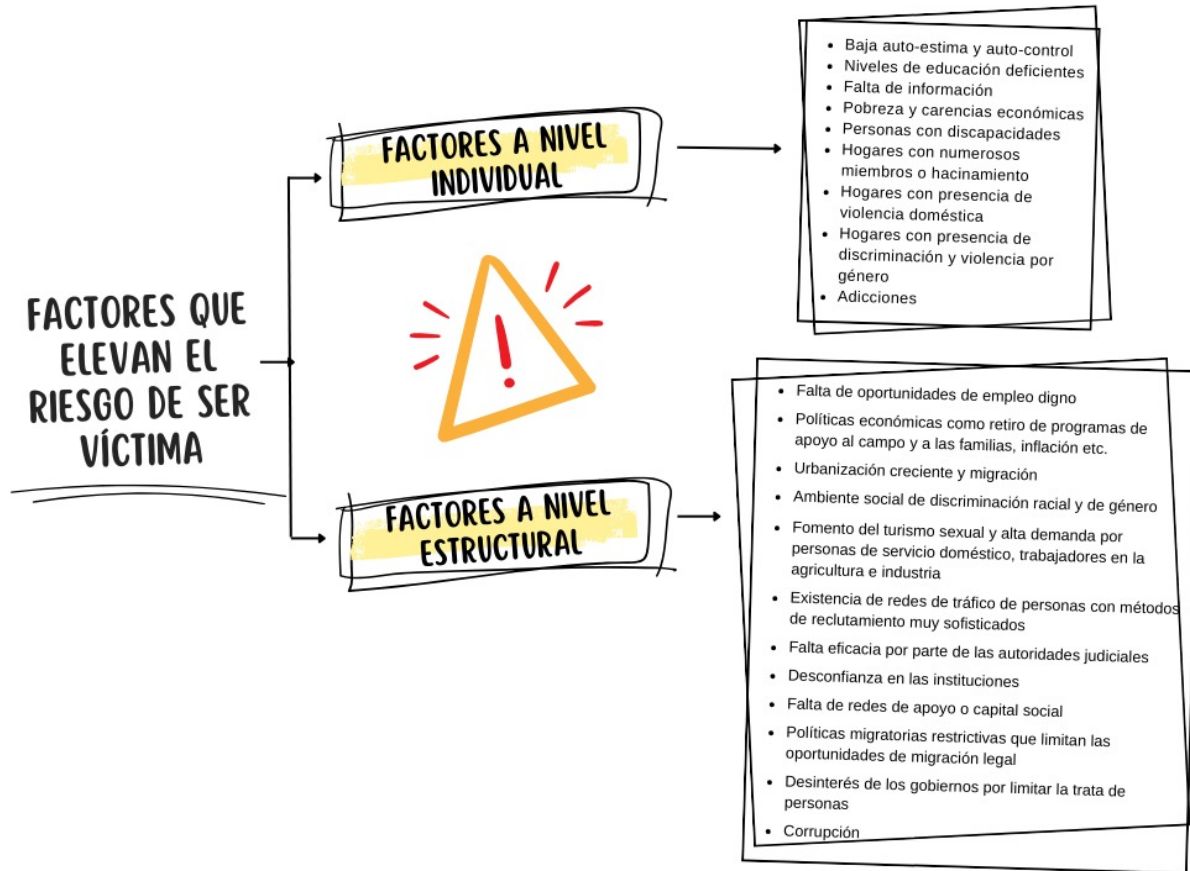
En 2010, CEIDAS publicó el "Índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas"<sup>6</sup>, el cual tuvo como objetivo estimar el grado de riesgo que tiene la población de ser víctima de trata de personas. Indica que la literatura identifica dos grandes categorías que elevan el riesgo de ser víctima:

---

<sup>5</sup> Véase: Amnistía Internacional (2023), "Informe 2022/23 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo", disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/> (fecha de consulta: 08 de agosto de 2023)

<sup>6</sup> Véase: CEIDAS (2010), "Índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas, México", Disponible en: [http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/indice\\_mexicano\\_sobre\\_la\\_vulnerabilidad\\_cont.pdf](http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/indice_mexicano_sobre_la_vulnerabilidad_cont.pdf) (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

**Ilustración 2. Factores que elevan el riesgo de ser víctima**



Fuente: Elaboración propia, con información de CEIDAS (2010:s/p).

También refiere al modelo llamado el *triángulo de la trata*, propuesto por Phinney, el cual categoriza los factores de riesgo en “push” (oferta), “pull” (demanda) y la impunidad. Si bien Phinney considera ciertos criterios para cada categoría, se hace una propuesta complementaria de los mismos, integrando aquellos aspectos que se consideran determinantes como se describe a continuación en la siguiente página:



Ilustración 3.



*Fuente:* Elaboración propia, con información de CEIDAS (2010:s/p)

Como se observa, las problemáticas estructurales se traducen e inciden en el incremento de factores de riesgo de toda la población ante la delincuencia, en particular hacia la trata de personas en todos sus tipos de explotación. Mientras no existan políticas públicas que coadyuven a la prevención en el nivel primario y secundario de factores de riesgo y ayuden a visibilizar y estudiar todas las vulnerabilidades de la población que hacen propicio que la población sea víctima de fenómenos delictivos, difícilmente podremos combatir la disminución del delito de trata de personas.

Por otro lado, es necesario robustecer las políticas públicas que busquen atender a la población que ya se encuentra en condición de pobreza y desigualdad (nivel terciario de prevención), en situación de desempleo y con déficit de educación, para evitar que se continúe con este círculo vicioso y la situación no se traslade a las nuevas generaciones de las familias que actualmente se encuentran en esta condición.

Los panoramas antes expuestos reflejan una radiografía de la situación del país, de sus problemas estructurales y su impacto en la población. La pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a la educación, el machismo, la violencia intrafamiliar, la corrupción, la falta de estatalidad, los conflictos familiares derivados del desempleo o problemas económicos (por mencionar algunos ejemplos), coadyuvan a que la población busquen mayores oportunidades y mejores condiciones de vida, ya sea a través de empleos aparentemente confiables, del desplazamiento interno, la migración, o las promesas de mejores condiciones de vida por parte de conocidos o aparentes personas de confianza que los convierten en objetivos fáciles para los tratantes.

Aún hay muchos retos por enfrentar y combatir, tanto por parte del gobierno como de la misma sociedad. Habrá que organizarnos mejor para exigir que se respeten los derechos humanos de las personas, que el acceso a la justicia sea para todos y todas, combatir la corrupción y que las políticas públicas ataquen realmente los problemas estructurales a los que el país se enfrenta desde hace años. En el siguiente apartado, se abordará el tema de la prevención del delito, su definición y diversos enfoques, así como su incorporación en la política pública en materia de seguridad, específicamente en materia de trata de personas.

#### **4. Prevención del delito: definición, modelos y tipologías**

El eje de prevención en las estrategias de seguridad pública se ha vuelto de suma importancia, pues a través de ella se pueden reducir los índices de delincuencia y coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población.

La definición de este término es complicada debido a que puede abarcar demasiados aspectos y también depende del uso que le den los diversos actores (gobierno, sociedad civil, academia) (UNODC, 2020: s/p), a saber, Homel afirma que “Cuando se analiza lo que podría describirse como ‘prevención del delito’ en la mayoría de los países desarrollados, uno se encuentra una amplísima gama de actividades y programas. La complejidad exacta del análisis dependerá de dónde se marca el límite sobre lo que se considera ‘prevención del delito’ y lo que no.” (Homel, 2007:267)

La Organización de las Naciones Unidas define la prevención del delito como “las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas.” (UNODC, 2020: s/p)

## Asimismo, menciona que

incluye cualquier actividad realizada por un individuo o grupo, público o privado, que intenta eliminar la delincuencia antes de que ésta ocurra o antes de que se presente cualquier actividad adicional. Basándose en el modelo de salud pública, algunos teóricos han distinguido entre prevención primaria del delito (universal), prevención secundaria (en riesgo) y prevención terciaria (delinquentes dentro del sistema de seguridad y justicia penal y sus víctimas).” (UNODC, 2020: s/p)

## Sobre el concepto de prevención, éste

se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia” (UNODC,2011:10)

Ahora bien, la explicación y la forma de abordar el delito tiene sus variantes por lo que existen diversas clasificaciones en las estrategias de prevención del delito. Para fines de este artículo retomaremos los 3 más relevantes considerados por la UNODC<sup>7</sup> y que describe de la siguiente forma:

### 1) Modelo de salud pública

Este modelo busca beneficiar al mayor número de personas ayudando a mejorar la salud y la seguridad de la población a través del estudio de la causa de las enfermedades o problemáticas existentes. Es importante destacar que, en 1996, la OMS determinó la prevención de la violencia como un tema de salud pública, por lo que con este modelo se busca disminuir los factores de riesgo que aumentan la posibilidad de que alguien delinca o sea víctima de un delito a través de alentar vidas saludables o realizar actividades recreativas en comunidad.

Este modelo aporta tres grandes elementos en materia de prevención:

A) Los niveles de prevención: Estos dependen de la forma en que quiere abordarse la prevención; es decir, pueden clasificarse según el momento o temporalidad de la ejecución de la prevención o las formas de intervención.

---

<sup>7</sup> UNODC (2020), “Serie de Módulos Universitarios: Prevención del Delito y Justicia Penal”, disponible en: <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-2/key-issues/1--definition-of-crime-prevention.html> (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2023).

**Ilustración 4.**

## NIVELES DE PREVENCIÓN

Momento de la ejecución de la prevención		Formas de intervención	
<b>Primaria</b>	Identifica las condiciones del entorno que propician la realización de actos delictivos o que los precipitan. <b>Objetivo:</b> Alterar las condiciones para evitar delitos	<b>Generales</b>	Dirigidas a ciertos grupos o población en general sin tomar en cuenta el riesgo individual. Ej: Campañas de prevención en escuelas o medios de comunicación
<b>Secundaria</b>	Se enfoca en la identificación temprana de posibles delincuentes. <b>Objetivo:</b> Intervenir para que no cometan un delito	<b>Seleccionadas</b>	Dirigidas a personas con mayor riesgo de cometer delitos o ser víctimas de ellos (uno ó + factores de riesgo). Ej: Asistencia psicológica u orientación para madres o padres solteros
<b>Terciaria</b>	Identifica delincuentes activos <b>Objetivo:</b> Llevar a cabo intervenciones para que dejen de cometer delitos	<b>Indicadas</b>	Dirigidas a personas con comportamiento violento o delictivo. Ej: Asistencia psicológica o tratamiento para personas que ejercieron violencia doméstica

*Fuente:* Elaboración propia, con información de UNODC (2020:s/p)

B) La multicausalidad, los factores de riesgo y de protección: El modelo de salud pública usa el modelo ecológico de desarrollo humano para comprender la naturaleza de la violencia, definiendo e identificando factores de riesgo, determinando los siguientes: Individual, relacional, comunitario y social. Asimismo, existen también factores de protección, los cuales “pueden disminuir las probabilidades de comportamientos agresivos y violentos que deriven en delitos o que las personas experimenten delitos, así como aquellos que incrementen su capacidad de resiliencia cuando enfrentan factores de riesgo” (UNODC:2020,s/p).

C) Epidemiología y violencia: Este enfoque insta a la realización de un análisis sistemático, científico y multidisciplinario para la caracterización y prevención de la violencia. Ello, lo realiza a través de la definición del problema y la recolección de datos; realización de un diagnóstico; diseño, desarrollo e implementación de intervenciones concretas; y el análisis y evaluación de los impactos.<sup>8</sup>

### 2) Propuesta teórica de Tonry y Farrington

Estos autores determinan enfoques estratégicos de las formas de intervención y las agrupan en:

<sup>8</sup> *Ibidem.*

A) La prevención de desarrollo temprano: Intervención temprana de los factores de riesgo y protección.

B) La prevención comunitaria: Fortalecimiento de colonias y barrios.

C) La prevención situacional: Frenar las oportunidades de cometer delitos (aumentar vigilancia, uso de alarmas y cámaras, etc.)

La aplicación de la ley/justicia penal: Se refiere al uso del sistema de seguridad y justicia para la prevención (aumentar vigilancia y rondines policiales, servicios orientados a la comunidad, programas de reinserción social en prisión, etc.).

### **3) Estándares Internacionales en materia de prevención del delito**

La UNODC reconoce cuatro categorías de prevención del delito: 1) prevención social, 2) prevención comunitaria, 3) prevención situacional y 4) la enfocada a programas de reinserción social.<sup>9</sup>

Existen diversos enfoques y tipologías establecidas por diversos criminólogos, académicos y expertos en la materia; sin embargo, el adentrarse en las diferencias y similitudes de cada uno no es el objetivo de este artículo. Es importante mencionar que los delitos se han vuelto mucho más complejos, pues han evolucionado tanto en su alcance como en su forma de perpetrarlos, lo que ha dificultado aún más su prevención. Dentro de estos delitos se encuentra la trata de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo, entre otros.

Una vez revisada la tipología y enfoques en materia de prevención del delito, el siguiente apartado se enfocará en la política pública en materia de trata de personas en México, centrándose en su evolución a lo largo de los años y resaltando sus avances y los retos que se tienen hasta la actualidad, en particular el tema de prevención.

## **5. Política pública en materia de trata: El caso mexicano**

La política pública en materia de trata de personas está fundamentada en la CPEUM, donde se establece en su artículo 1° la obligación del Estado mexicano de reconocer y garantizar los derechos humanos para toda la población, que estén establecidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte; así como también tiene la obligación (de acuerdo

---

<sup>9</sup> *Ibidem.*

con el artículo 1 ° de la Convención Americana de los Derechos Humanos) de

respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (OAS, 1978:2)

Si bien la trata de personas existe desde mucho tiempo atrás, no es hasta el año 2000 cuando la ONU adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CNUDOT) que derivó en la firma de 3 Protocolos, incluido el Protocolo de Palermo. México firmó la Convención el mismo año 2000, se aprobó por el Senado de la República en 2002, y se ratificó y entró en 2003, publicándose así en el DOF.

Esto significó para México el comienzo de la aplicabilidad y obligatoriedad del cumplimiento de este Protocolo, visibilizando así la existencia del delito de trata de personas y obligándose a realizar acciones en materia de prevención, persecución y sanción del mismo, así como de protección y asistencia a víctimas (CNDH,2022:6).

Hasta este momento, México comienza a planear acciones específicas en la materia; no obstante, es hasta 2007 cuando se publica a nivel federal la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, posteriormente se publica su Reglamento en 2009 y se implementa una reforma al Código Penal Federal. Durante estas primeras acciones, se definió a la trata del mismo modo que en el Protocolo de Palermo; sin embargo, esto fue cambiado con una reforma en 2012 dada la dificultad que existía para probar los medios comisivos del delito, particularmente el sometimiento de las víctimas y, como consecuencia, los pocos resultados que había en materia de acceso a la justicia de las víctimas (HIP,s/a:7)

En 2011 se publica en el DOF el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012, este Programa significó la primera estrategia integral para combatir el delito de trata de personas, teniendo como objetivo general “el prevenir y combatir el delito de trata de personas, así como proveer a las víctimas atención y protección a través de la coordinación, colaboración y concientización de los sectores público, social y privado”. (DOF, 2011:2)

Un año más tarde se llevó a cabo una reforma Constitucional en materia de derechos humanos, y una reforma al artículo 73° Constitucional que otorgó al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de trata de personas. En 2012 se publica también la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que abrogó la Ley de 2007.

En 2014 y 2018 se llevan a cabo reformas a esta Ley General, la una adiciona aspectos para asegurar la protección y asistencia de las víctimas, proporcionándoles información sobre sus derechos, garantizando su integridad psicológica y la protección de su identidad e intimidad en un idioma o lengua que comprendan. La otra, incluyó aspectos relativos a la obligación de la reparación del daño a la víctima, el establecimiento de un fondo para la protección y asistencia a las víctimas, así como la coordinación interinstitucional y entre ámbitos de gobierno para erradicar los delitos relacionados con la trata y la protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos.

Esta Ley General es fundamental pues establece la “competencia, prevención, tipos penales, persecución y sanción del delito y del delincuente, atención, asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas, facultades y obligaciones de diversas autoridades, políticas públicas, entre otras más.” (CNDH, 2022:17)

Con base en este fundamento, el Gobierno Federal estableció una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual es la encargada de “definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas.” (SEGOB, 2021:s/p)

A partir de ello, se han implementado diversos Programas Nacionales en la materia correspondientes a los períodos: 2010-2012, 2014-2018, 2022-2024.

Es importante destacar que durante el período de 2019 a 2021 no se realizaron acciones relevantes en la materia, considerando que el nuevo Programa Nacional tardó en publicarse 3 años, sin tener mayor difusión, al menos hasta 2023.

Asimismo, la CNDH con el fin de dar cumplimiento a su objeto que es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, cuenta, desde 2007, con un programa especial para la trata de personas. Este programa consiste en

establecer acciones para prevenir el delito, fortalecer las capacidades institucionales y el trabajo interinstitucional, promover la adopción, conocimiento y aplicación de un marco jurídico eficaz, brindar asistencia a las víctimas de trata de personas, así como recibir e integrar quejas derivadas de presuntas violaciones a los derechos humanos. (CNDH, 2022:30)

Ello, lo realiza a través de 3 ejes: jurídico, institucional y social; así como de acciones transversales que incluyen: la prevención del delito, el fortalecimiento institucional, y la asistencia a las víctimas y la promoción y defensa de sus derechos humanos.

México cuenta actualmente con un marco jurídico e institucional establecido en la materia, se han creado fiscalías especializadas, comités interinstitucionales, la Comisión Intersecretarial y existen organizaciones de la sociedad civil dedicadas; no obstante, las acciones realizadas se han centrado mayoritariamente en el aspecto penal, es decir, de persecución del delito, más no en su prevención primaria, que contemple los problemas estructurales del país; y la información sobre las modalidades y su prevención ha sido mínima. En realidad, las publicaciones en la materia siguen siendo pocas, así como la difusión de acciones y programas implementados; sigue sin ser un tema en la agenda pública, y la sociedad sigue minimizando e incluso normalizando aspectos en torno al tema (CNDH,2018:9).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue un organismo que dio seguimiento en la materia y, a través de sus diversos informes (hasta 2021), ha instado al Estado mexicano el implementar estrategias de prevención en la materia, así como a fortalecer los mecanismos interinstitucionales que visibilicen el gran problema que es la trata de personas y el impacto que está teniendo en el país. A saber, la CNDH expresa:

En México, a la trata de personas se le sigue viendo exclusivamente desde la perspectiva criminal, es decir, como un delito, que en la mayor cantidad de las veces pareciera aislado; sin embargo, se encuentra asentada en profundas raíces sociales, económicas y culturales, que requieren ser visibilizadas para comprenderlas y, en consecuencia, formular estrategias no reactivas sino planificadas para su atención. [...] El Gobierno de México no cuenta con una política pública preventiva que haga frente a esta problemática desde sus causas estructurales. Las acciones [...] han [...] dejado de lado aspectos indispensables como la implementación de los modelos que permitan combatir dichas causas que generen las condiciones señaladas [...] Aún y cuando existen mecanismos que pueden permitir el desarrollo de acciones para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas de forma coordinada, en México se carece de una política de Estado para hacer frente a este delito y evitar que siga expandiéndose. (CNDH,2022:s/p)

Por su parte, Organizaciones como el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México comenzaron a implementar acciones en la materia desde 2015 al reconocer la necesidad urgente de prevenir estas nuevas modalidades de enganche. Por ello, creo la línea Nacional contra la Trata de Personas, la cual se ha vuelto un buen instrumento para la sociedad para prevenir y denunciar la trata de personas.

En los últimos años, los tratantes han encontrado nuevas formas de enganchar a sus víctimas a través del uso de las tecnologías de la información. Estas nuevas formas de enganche fueron mucho más visibles y utilizadas durante el COVID 19, haciendo uso de redes sociales y videojuegos. México no se encontraba preparado para ello ni tampoco era su prioridad en un contexto crítico de salud nacional, situación que se refleja en la falta de establecimiento de un Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata



de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos hasta diciembre de 2022.

Los mayores esfuerzos se han realizado por parte de las organizaciones de la sociedad civil y la comisión nacional de derechos humanos; sin embargo, las campañas implementadas no han tenido la suficiente difusión para que puedan tener un impacto en la sociedad. Asimismo, las campañas son informativas y de prevención secundaria, más no han permeado en la sensibilización de la sociedad sobre este tema. Los problemas arraigados de violencia contra las mujeres, niños y niñas, la falta de información sobre las diferentes modalidades de trata y posibles víctimas, así como a la indiferencia de la sociedad ante temas como este, dificultan sin duda que las acciones llevadas a cabo tengan un mayor impacto. Siguen sin atenderse los factores de riesgo estructurales y sigue faltando un nivel de prevención primaria en el país.

La política pública en la materia se ha robustecido en su marco jurídico; sin embargo, en la práctica, el Estado no ha dotado de suficientes recursos a las instancias responsables para implementar las acciones específicas en la materia, lo que se traduce en falta de personal, falta de capacitación de los servidores públicos, falta de campañas de sensibilización y difusión, falta de campañas escolares y de orientación familiar y parental, y falta de coordinación interinstitucional. Durante 2019 a 2023, el Estado no tuvo una política pública clara en la materia y tampoco fue una prioridad política; de hecho, no se reconocen, hasta finales de 2023, acciones que prueben resultados de algún esfuerzo del Estado en este período (2019-2023) por prevenir y combatir este delito. La Comisión de Derechos Humanos dejó de compartir informes sobre su programa en la materia y la Secretaría de Gobernación tampoco ha publicado algún informe de acciones implementadas y resultados posteriores a 2021.

El Programa Nacional publicado en diciembre de 2022, es solo eso: un Programa publicado, sin tener evidencia, hasta finales de 2023, de la implementación de acciones, más allá de la publicación en la página de la SEGOB de infografías y videos informativos que nadie conoce a menos que se visite directamente la página de la comisión intersecretarial.

En el siguiente capítulo, se analizarán datos sobre los resultados de las acciones implementadas en la materia en los últimos años en comparación con el sexenio anterior, de manera que se pueda reflejar cualitativamente algún signo de eficiencia de las acciones de política pública realizadas en materia de prevención, en cualquier de sus niveles.

## 6. La política de trata de personas: lo que dicen las cifras oficiales

En el presente apartado retomaremos fuentes oficiales, como informes de la CNDH, el INEGI y el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, para realizar un análisis comparativo sobre diferentes variables de la política de trata de personas, abarcando desde temas como capacidad institucional y recursos humanos, procuración de justicia (delitos y víctimas registradas averiguaciones previas abiertas y carpetas de investigación iniciadas), acciones implementadas y resultados.

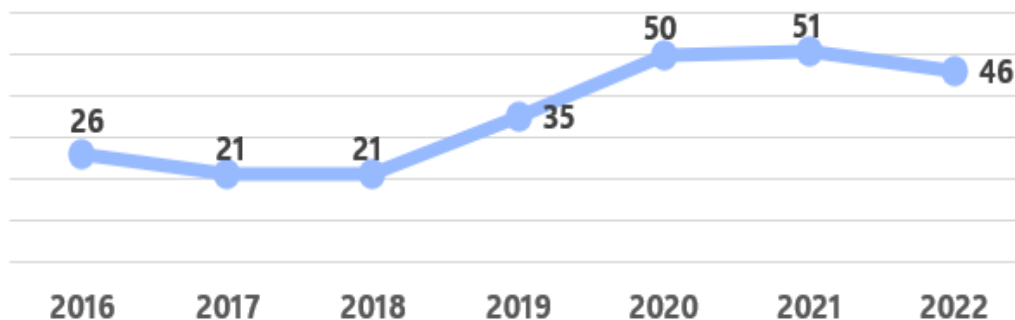
Se abordarán tanto las estadísticas reportadas por el gobierno y sus instituciones, así como lo realizado por la sociedad civil con el fin de evidenciar con datos oficiales los avances que se perciben.

### A.1 Capacidad institucional

#### A.1.1 Agencias y Fiscalías especializadas en materia de trata de personas a nivel estatal.

En este apartado se representa una pequeña radiografía sobre la capacidad institucional del Estado para llevar acciones en materia del delito de trata de personas. Se presenta un análisis de línea de tiempo sobre la cantidad de agencias o fiscalías especializadas en la materia a nivel nacional y por entidad federativa según los datos del CNPJE del INEGI.

**Gráfica1. Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de personas en México (fuero común)**



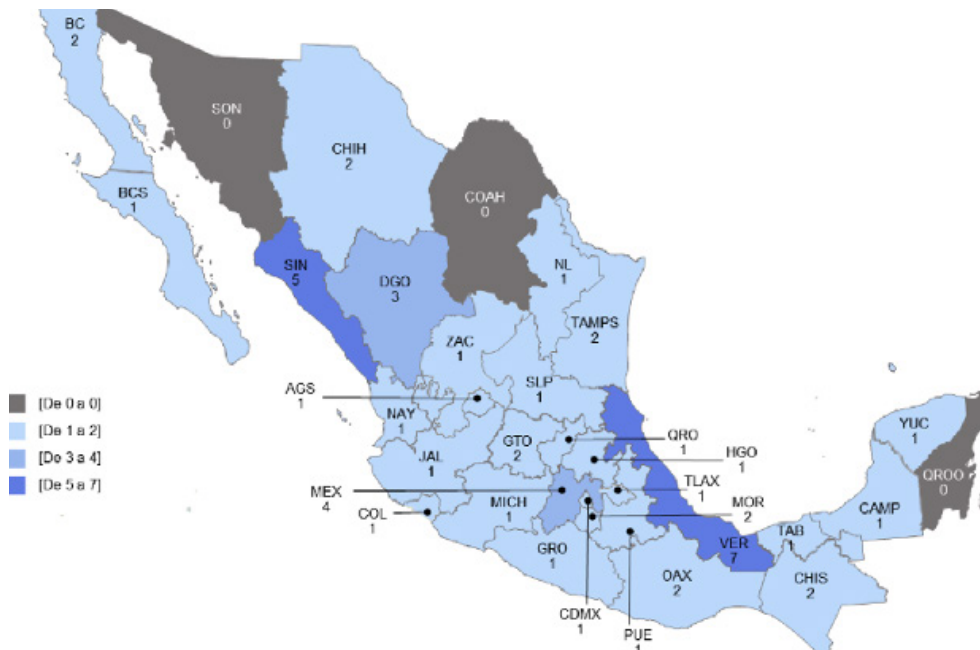
*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2017-2023:s/p). El filtro que se utilizó retomó aquellas fiscalías catalogadas con la función principal 22, y aquellas que su nombre contenía la palabra trata de personas, aunque no tuvieran la función principal.

**Mapa 1. Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de personas según entidad federativa en 2018 (fuero común)**



*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2019:s/p). El filtro que se utilizó retomó aquellas fiscalías catalogadas con la función principal 22, y aquellas que su nombre contenía la palabra trata de personas, aunque no tuvieran la función principal.

**Mapa 2. Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de personas según entidad federativa en 2021 (fuero común)**



*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2022-2023:s/p). El filtro que se utilizó retomó aquellas fiscalías catalogadas con la función principal 22, y aquellas que su nombre contenía la palabra trata de personas, aunque no tuvieran la función principal 22.

**Mapa 3. Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de personas según entidad federativa en 2022 (fuero común)**

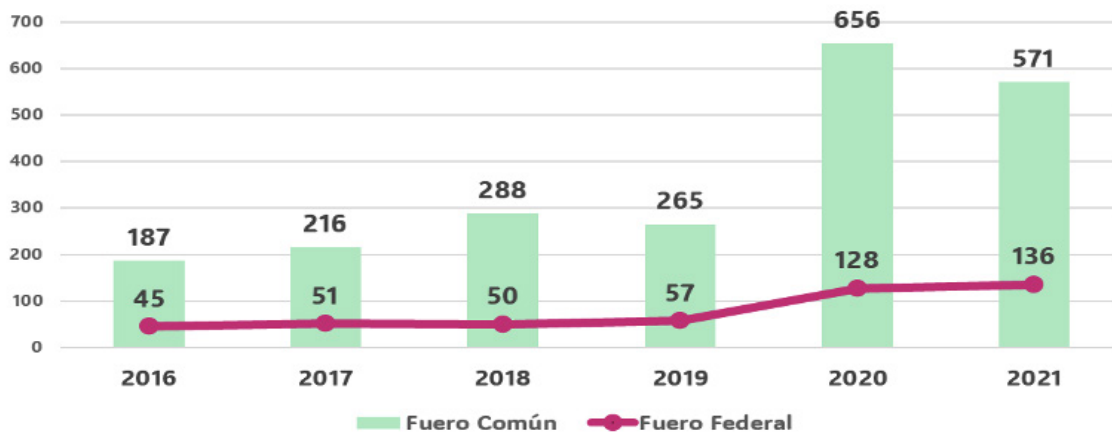


Fuente: Elaboración propia, (INEGI, 2022-2023:s/p). El filtro que se utilizó retomó aquellas fiscalías catalogadas con la función principal 22, y aquellas que su nombre contenía la palabra trata de personas, aunque no tuvieran la función principal 22.

En 2018, 13 entidades no contaban con una agencia o fiscalía especializada en contra de la trata de personas, para 2022 la cantidad disminuyó a 3, siendo Sonora, Sinaloa y Quintana Roo quienes no reportaron contar con una.

**A.1.2 Personal en las Fiscalías especializadas en materia de trata de personas 2016-2023**

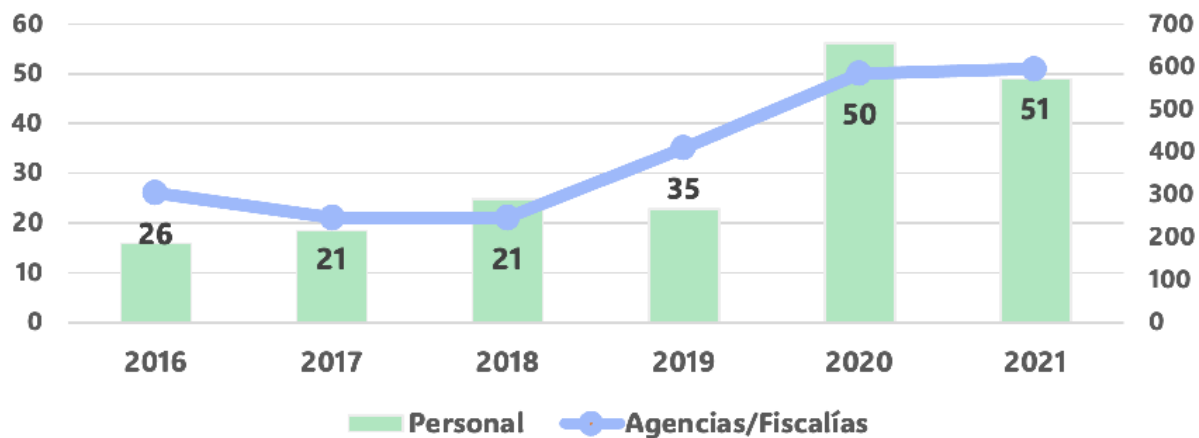
**Gráfica 2. Personas de las agencias/fiscalías especializadas contra la trata de personas en México**



Fuente: Elaboración propia, (INEGI, 2017-2022:s/p), (INEGI, 2017-2022:s/p). En fuero federal se contabiliza al personal de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

La evolución del personal que labora en las agencias o fiscalías ha aumentado a lo largo de los años, lo que se entiende por el aumento de agencias o fiscalías a nivel nacional, específicamente en 2020, aunque no necesariamente se traduce en una mayor eficiencia institucional. Es de observar que en 2019 disminuyó la cantidad de personal laborando en estas agencias o fiscalías pese a que el número de éstas aumentó.

**Gráfica 3. Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de peronas (fuero común) y su personal (2015-2021)**



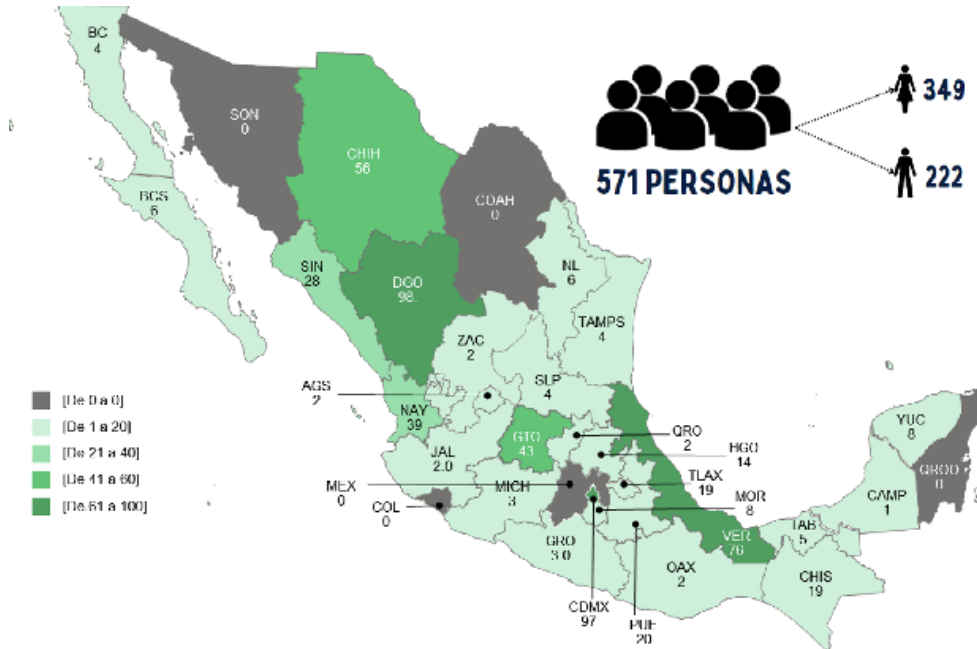
*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2017-2022:s/p). El filtro que se utilizó retomó aquellas fiscalías catalogadas con la función principal 22, y aquellas que su nombre contenía la palabra trata de personas, aunque no tuvieran la función principal.

Durante 2021 Durango (98), Veracruz (76) y Chihuahua (56) reportaron la mayor cantidad de personal laborando en sus agencias o fiscalías especializadas. Llama la atención que el Estado de México y Quintana Roo (sin agencias o fiscalía especializada) no cuente con personal, siendo dos entidades conocidas por su incidencia delictiva en la materia como se podrá ver en datos más adelante.

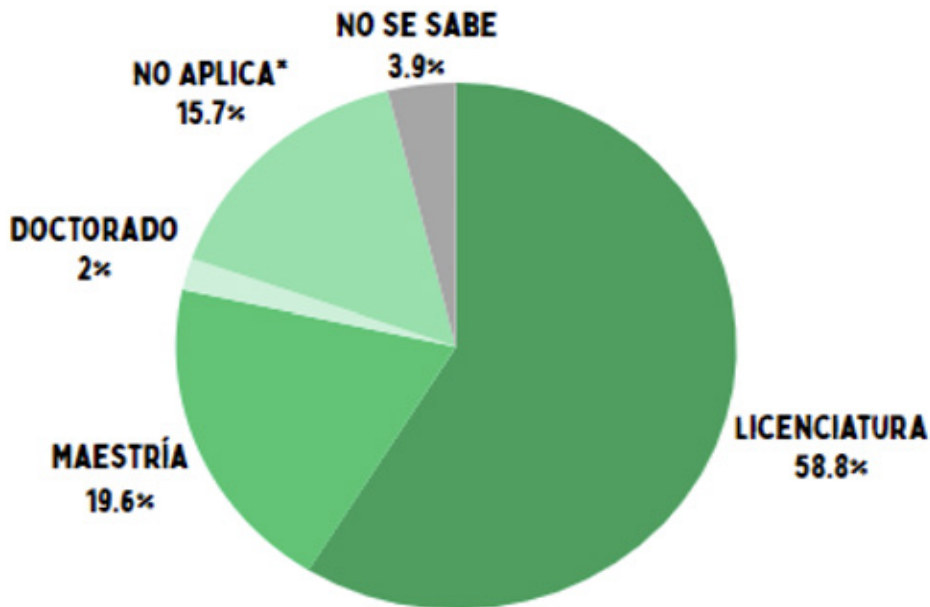
Asimismo, para 2021, a pesar de reducirse la cantidad de entidades sin agencias o fiscalías especializadas, un 15.69% del total nivel nacional tenía vacante el puesto de su Titular. Ello no significa que sea el porcentaje total de entidades que no tienen titular, pues más de una agencia de una misma entidad puede tener vacante ese puesto.

Asimismo, se observa que del total de titulares de las agencias/fiscalías especializadas, el 80.39% tiene licenciatura, maestría o doctorado.

**Mapa 4. Personal en las Agencias/Fiscalías especializadas contra la trata de personas según entidad federativa en 2021 (fuero común)**



**Gráfica 4. Escolaridad de los titulares de las Agencias/Fiscalías especializadas**



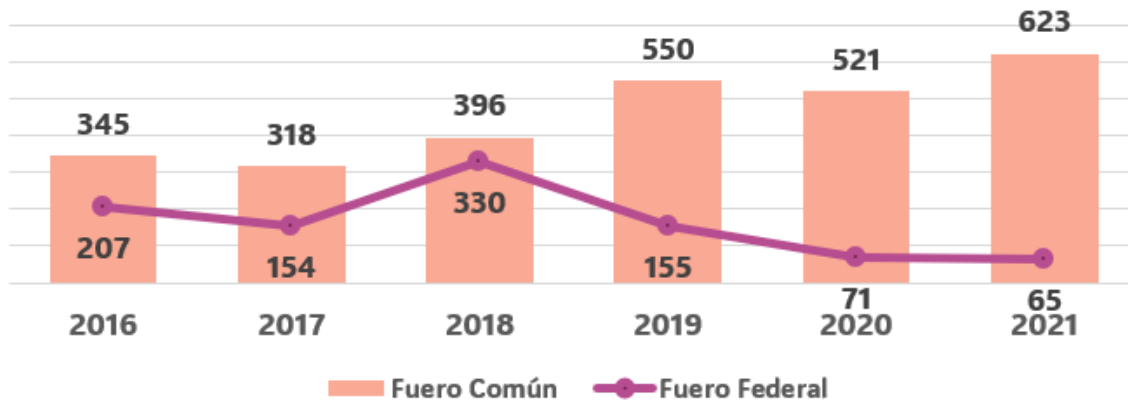
*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2022:s/p). El porcentaje de no Aplica de la gráfica 4 hace referencia a los puestos vacantes de los titulares/fiscalías especializadas. A la fecha de elaboración del artículo no estaban publicados los microdatos/datos abiertos correspondientes al personal según fiscalía especializada del Censo 2023 en la página del INEGI.

## B. Procuración de Justicia

### B.1 Delitos en materia de trata de personas registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas (2016-2021)

El comportamiento de los delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y las carpetas de investigación abiertas en el fuero común y federal es distinto a lo largo del tiempo. Durante 2018, los delitos registrados en materia de trata de personas del fuero federal incrementaron al doble, mientras que disminuyeron drásticamente para los siguientes años. Por otro lado, el comportamiento del fuero común es mucho menos variado, aunque se observa que, a partir de 2019, los delitos registrados aumentan en comparación a los 3 anteriores, como se observa a continuación:

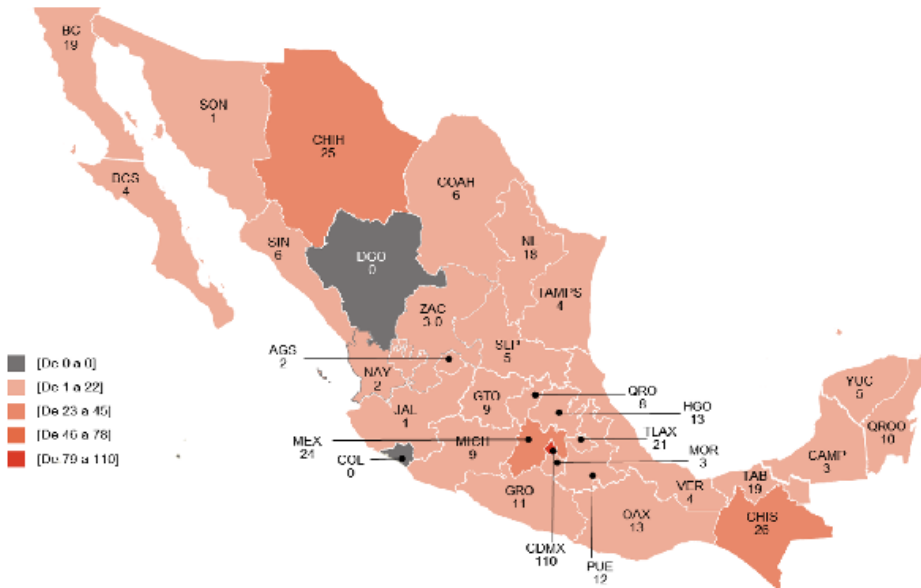
Gráfica 5. Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas (2016-2021)



Fuentes: Elaboración propia, (INEGI, 2017-2022:s/p), (INEGI,2017-2022:s/p). En fuero federal se contabiliza al personal de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. Los datos incluyen datos de Sistema Tradicional y Sistema Penal Acusatorio para adolescentes y adultos.

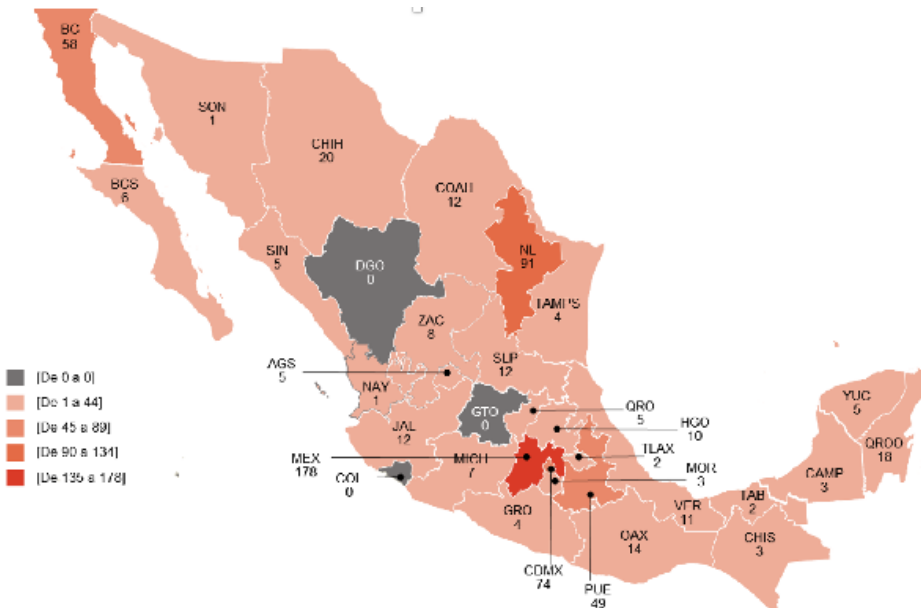
En comparación con 2018, para 2021 los delitos registrados en materia de trata de personas aumentaron un 57.32%. Esto podría tener diversas lecturas: 1) Los delitos de trata de personas han aumentado y se comenten cada vez más por familiares y conocidos o grupos delictivos pequeños, 2) La investigación de grupos del crimen organizado dedicados a la trata de personas a nivel federal se redujo por falta de capacidad institucional o desinterés en el tema, o 3) Las acciones de prevención del delito ayudaron a iniciar averiguaciones previas o a la apertura de carpetas de investigación.

**Mapa 5. Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas (Fuero común, 2018)**



Elaboración propia, (INEGI, 2019:s/p). Los datos incluyen datos de Sistema Tradicional y Sistema Penal Acusatorio para adolescentes y adultos.

**Mapa 6. Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas (Fuero común, 2021)**



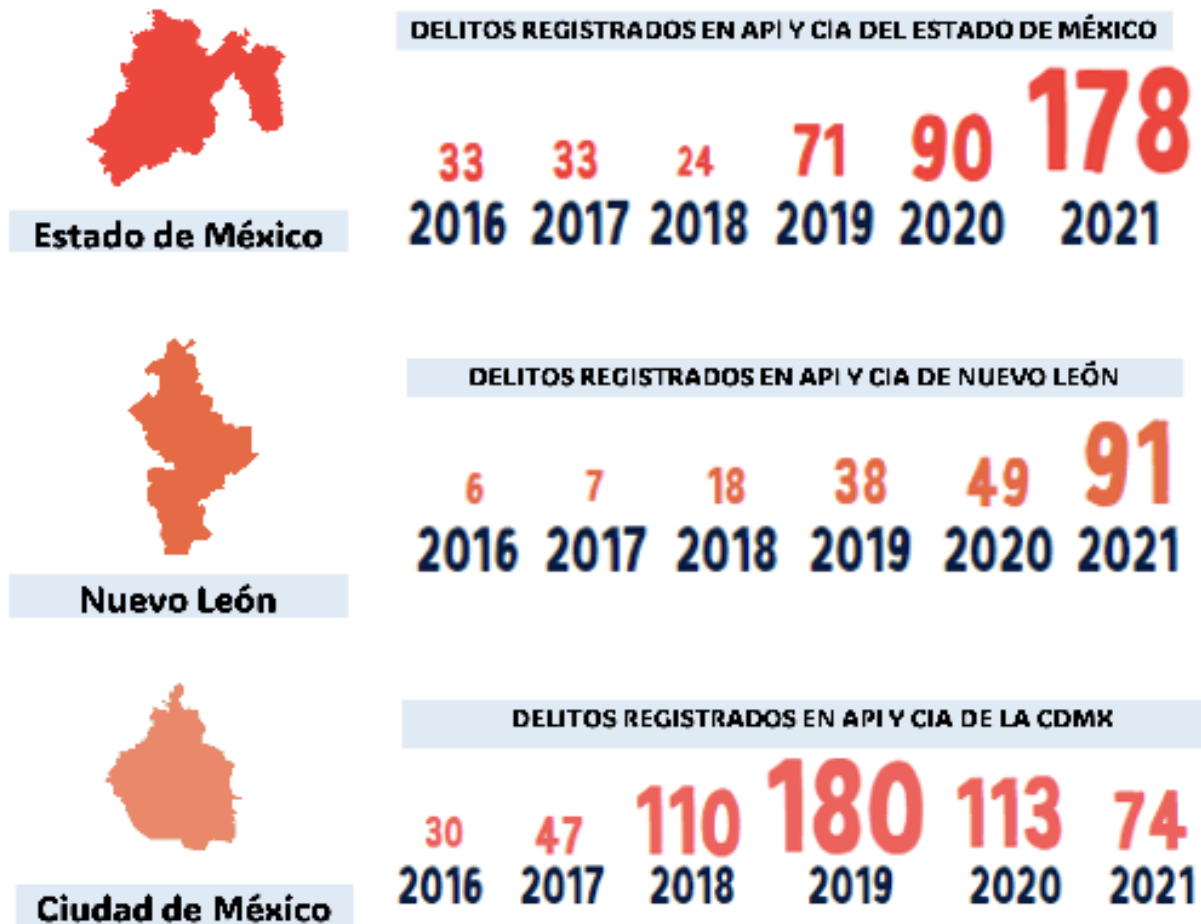
Fuente: Elaboración propia, (INEGI,2022:s/p) . Los datos incluyen datos de Sistema Tradicional y Sistema Penal Acusatorio para adolescentes y adultos . A la fecha de elaboración del artículo no estaban publicados los microdatos/datos abiertos correspondientes al CNPJE 2023 en la página del INEGI



En los años 2016 y 2017, Chiapas fue la entidad con mayor número de delitos consumados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y las carpetas de investigación abiertas (78 y 49 respectivamente), durante 2018, 2019 y 2020 la Ciudad de México tomó su lugar con 110, 180 y 113 respectivamente; finalmente en 2021 el Estado de México fue la entidad con mayores delitos registrados con 178.

Durante 2021, las principales entidades con delitos consumados registrados fueron:

Ilustración 5



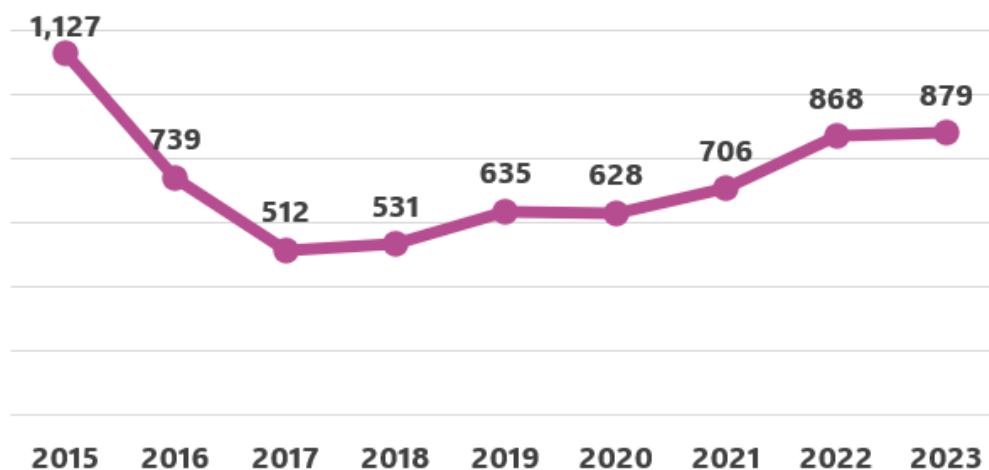
Fuentes: Elaboración propia, (INEGI,2022:s/p). Los datos incluyen datos de Sistema Tradicional y Sistema Penal Acusatorio para adolescentes y adultos. A la fecha de elaboración del artículo no estaban publicados los microdatos/datos abiertos correspondientes al CNPJE 2023 en la página del INEGI.

De acuerdo con los datos del INEGI, el delito de trata de personas con fines de explotación sexual es el más cometido a menores de edad como a mujeres durante el período de 2016 a 2021. Por su parte, los delitos cometidos a hombres varían entre fines de explotación sexual, trabajo o servicios forzados y explotación con otros fines (distintos a explotación sexual, servicios forzados y tráfico de órganos).

## B.2 Víctimas de trata de personas (2016-2023)

De acuerdo con el SESNSP, hasta noviembre de 2015 hubo 1,127 víctimas de trata de personas, 531 hasta noviembre de 2018, 706 hasta noviembre de 2021 y 879 hasta noviembre de 2023. Ello indica que de 2018 a 2023 las víctimas han incrementado un 65.53%. Tomando como referencia los años 2015 a 2018, las víctimas se redujeron un 52.88%, y del período de 2019 a 2023 aumentaron un 38.42%.

Gráfico 6. Total de víctimas del fuero común (2016-2023)



Fuente: Elaboración propia, (SESNSP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023.

Según los datos del SESNSP, en el período de 2015 a 2023, la Ciudad de México fue la que tuvo mayores víctimas de los años 2015 a 2020, y el Estado de México de 2021 a 2023.

Es de resaltar que, de 2015 a 2017, Chiapas ocupaba el segundo lugar en víctimas; sin embargo, se fueron reduciendo enormemente en los años posteriores. Baja California ha aumentado al triple su número de víctimas de 2018 a 2021; Chihuahua tuvo un alza importante en los años 2019 y 2022 y Nuevo León también aumentó sus cifras de 2019 a 2022. En 2023, Quintana

Roo y Sinaloa alcanzaron su cifra más alta durante el período de 2015 a 2023. A continuación, la tabla resumen de los datos:

**Tabla 3. Total de víctimas de trata de personas por entidad. (Fuero común. ene-nov de 2015 - 2023)**

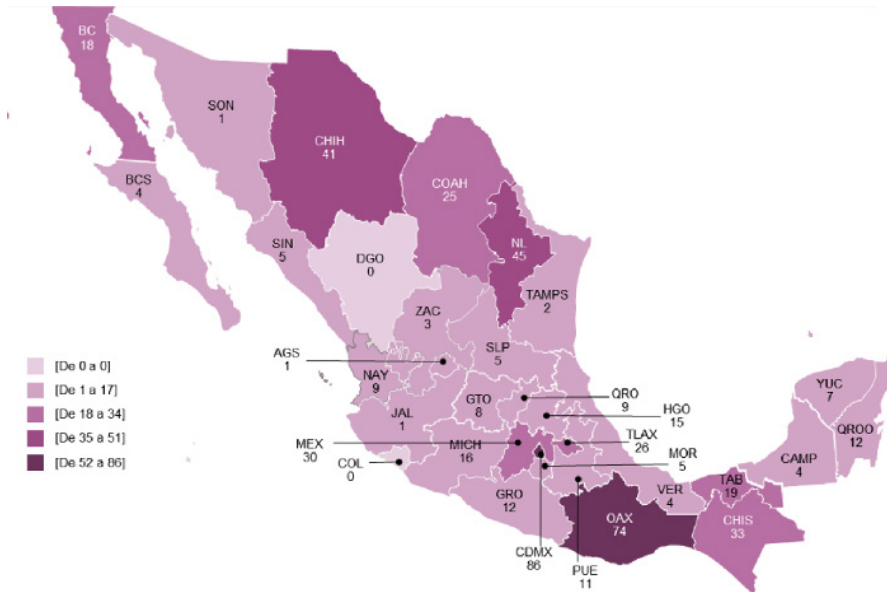
ID	Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
1	Aguascalientes	2	5	2	1	3	7	8	4	2	34
2	Baja California	30	20	21	18	15	49	67	66	63	349
3	Baja California Sur	0	12	3	4	7	3	6	3	0	38
4	Campeche	8	4	6	4	3	0	3	0	2	30
5	Coahuila	285	8	2	25	3	13	18	12	14	380
6	Colima	0	0	1	0	2	0	0	7	1	11
7	Chiapas	151	77	56	33	13	13	4	4	6	357
8	Chihuahua	29	33	30	41	78	28	27	62	32	360
9	CDMX	372	336	185	86	200	109	71	162	150	1,671
10	Durango	2	0	0	0	4	2	0	1	0	9
11	Guanajuato	9	11	5	8	4	3	0	1	0	41
12	Guerrero	3	5	1	12	19	22	4	11	11	88
13	Hidalgo	2	11	2	15	33	9	7	15	29	123
14	Jalisco	0	6	1	1	6	27	19	4	2	66
15	México	45	74	38	30	82	106	221	253	188	1,037
16	Michoacán	7	6	8	16	9	12	5	20	5	88
17	Morelos	15	13	10	5	6	1	3	10	1	64
18	Nayarit	0	0	1	9	0	6	1	9	1	27
19	Nuevo León	0	6	30	45	35	42	94	84	26	362
20	Oaxaca	2	27	4	74	13	15	14	12	13	174
21	Puebla	96	23	20	11	16	11	54	36	72	339
22	Querétaro	1	7	15	9	1	2	4	6	3	48
23	Quintana Roo	9	2	8	12	20	45	19	38	100	253
24	San Luis Potosí	3	3	3	5	7	31	11	10	8	81
25	Sinaloa	9	18	1	5	6	6	4	5	102	156
26	Sonora	0	0	0	1	1	8	1	0	0	11
27	Tabasco	25	14	13	19	2	2	5	2	1	83
28	Tamaulipas	7	10	10	2	11	7	4	2	8	61
29	Tlaxcala	5	3	9	26	3	14	2	1	0	63
30	Veracruz	4	2	20	4	7	10	13	6	13	79
31	Yucatán	0	0	0	7	10	17	5	7	0	46
32	Zacatecas	6	3	7	3	16	8	12	15	26	96
TOTAL NACIONAL		1,127	739	512	531	635	628	706	868	879	6,625

Fuente: Elaboración propia, (SESNP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023.

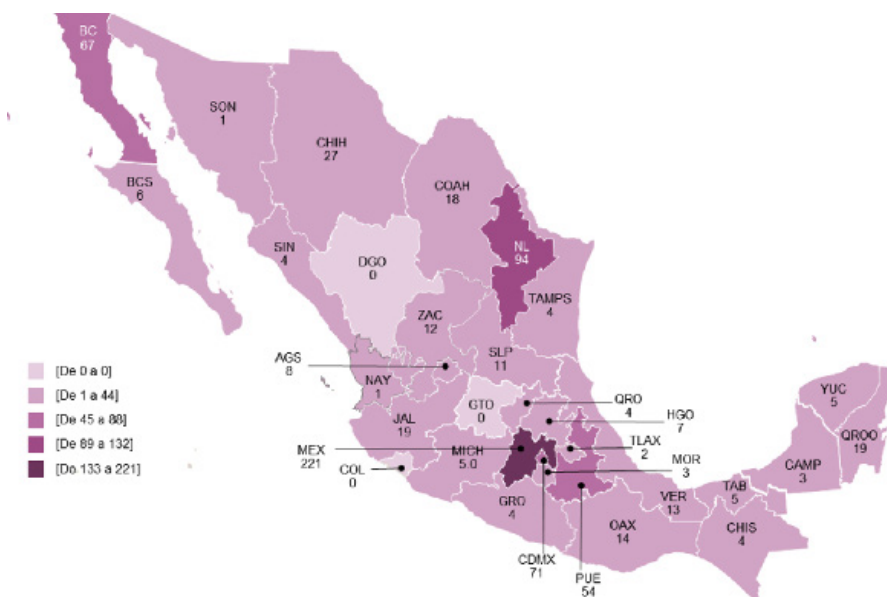
Con excepción de 2018 y 2023, por cada año, 3 entidades federativas sumaron más del 50% de las víctimas registradas a nivel nacional. En 2015, la Ciudad de México (33%), Coahuila (25%) y Chiapas (13%) fueron las 3 entidades con más víctimas; en 2018 la Ciudad de México (16%), Oaxaca (14%)

y Nuevo León (8%); en 2021, el Estado de México (31%), Nuevo León (13%) y la Ciudad de México (10%). Finalmente, en 2023, el Estado de México (21%), la Ciudad de México (17%) y Sinaloa (12%).

**Mapa 7. Total de víctimas según entidad federativa (Fuero común, 2018)**



**Mapa 8. Total de víctimas según entidad federativa (Fuero común, 2021)**

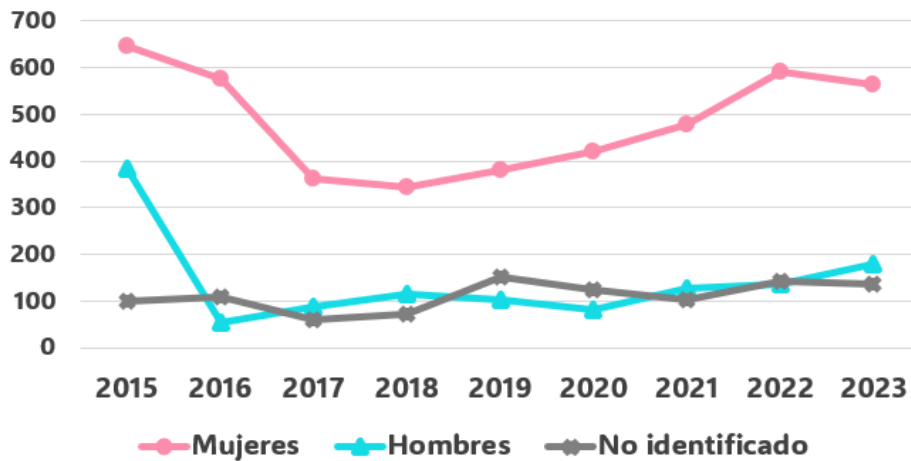


*Fuente:* Elaboración propia, (SESNP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023

En cuanto al sexo de las víctimas, las mujeres siguen ocupando el mayor porcentaje. Aunque para 2018 se había logrado reducir la cantidad de víctimas mujeres, durante 2022 incrementó a 590, cercana a la cifra reportada en 2015 (645), año con la mayor cantidad de víctimas registrada.

Por otro lado, para 2023 la cantidad de víctimas hombres es la más alta registrada desde 2016.

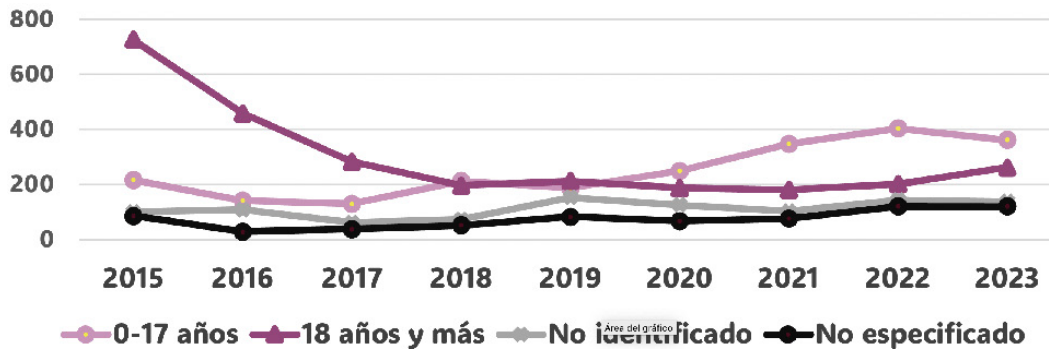
**Gráfica 7. Total de víctimas del fuero común según sexo (2016-2023)**



*Fuente:* Elaboración propia, (SESNSP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023.

En cuanto a la cifra de víctimas por rango de edad, se identifica que a partir de 2020 la cantidad de menores ha ido en aumento, alcanzando su cifra más alta (404) en el año 2022. La cantidad de víctimas de 18 años y más tuvo un ligero incremento en 2023 con respecto a 2018, pero en general se ha mantenido.

**Gráfica 8. Total de víctimas del fuero común según rango de edad (2015-2023)**

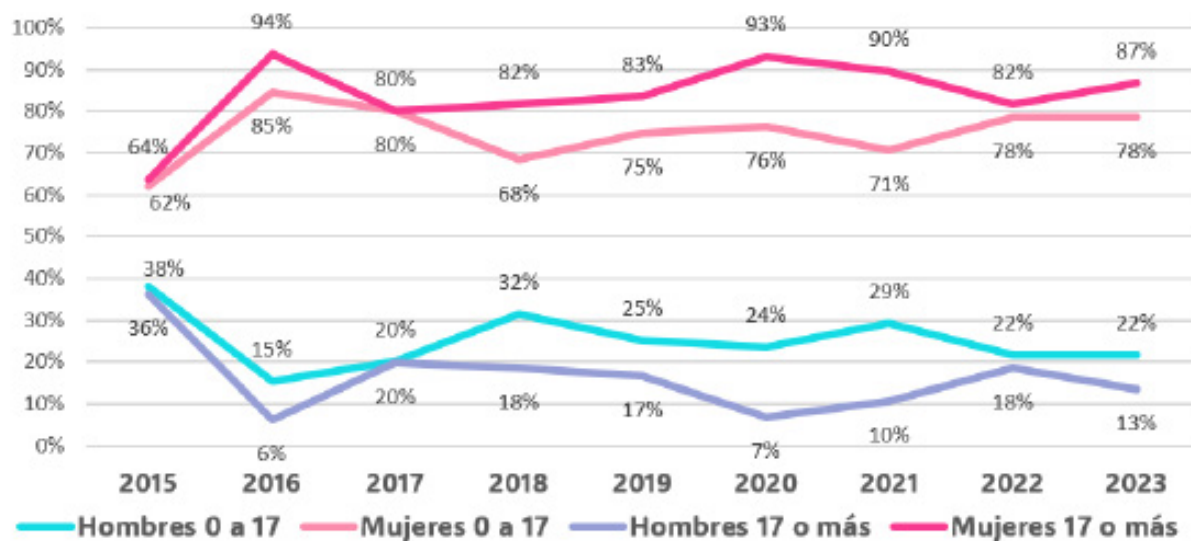


*Fuente:* Elaboración propia, (SESNSP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023.

Sobre esta variable se identifica que, aunque el porcentaje de víctimas mujeres prevalece, el porcentaje de víctimas hombres menores de edad es ligeramente mayor al de hombres víctimas a nivel nacional, alcanzando en 2018 un 31.6% y en 2021 un 29.39%. En 2021 se reportó la mayor cantidad de víctimas hombres menores de edad, con 102 víctimas, la mayor en el período de 2015 a 2023. Por su parte, las víctimas mujeres menores de edad alcanzaron su mayor cifra en 2022 con 317, siendo también la cifra más alta durante el período referido.

Con respecto a las víctimas mayores de 17 años, la cantidad de víctimas hombres también presenta un porcentaje menor con respecto a las mujeres. Su cifra se ha mantenido con respecto a la reportada en 2018; sin embargo, para el caso de las mujeres durante 2023 aumentó su cifra con respecto a 2018, siendo la más alta con 227 desde 2018 e igualando la cifra reportada en 2017. A diferencia de los hombres, las víctimas mujeres de 17 años y más son más que las menores, como se muestra a continuación:

**Gráfica 9. Víctimas por rango de edad y sexo (2015-2023)**



*Fuente:* Elaboración propia, (SENSP, 2015-2023:s/p). Se registran datos con corte a noviembre en cada año, debido a que a la fecha de la realización del presente artículo solo estaban disponibles datos a noviembre de 2023

Con corte a noviembre de 2016, 2018, 2021 y 2023, las entidades con mayores víctimas menores de edad fueron:

**Tablas 5,6,7,8. Entidades con mayores víctimas menores de edad**

2016		2018	
Entidad	Víctimas	Entidad	Víctimas
1. Chiapas	20	1. Oaxaca	57
2. Estado de México	20	2. Chihuahua	27
3. Sinaloa	16	3. Coahuila	19

2021		2023	
Entidad	Víctimas	Entidad	Víctimas
1. Estado de México	109	1. Ciudad de México	81
2. Nuevo León	67	2. Estado de México	78
3. Baja California	36	3. Quintana Roo	43

*Fuente:* Elaboración propia, (SESNSP, 2015-2023:s/p)

**B.3 PPL Ingresada por delitos de trata de personas en 2020 y 2021 (fuero común y federal)**

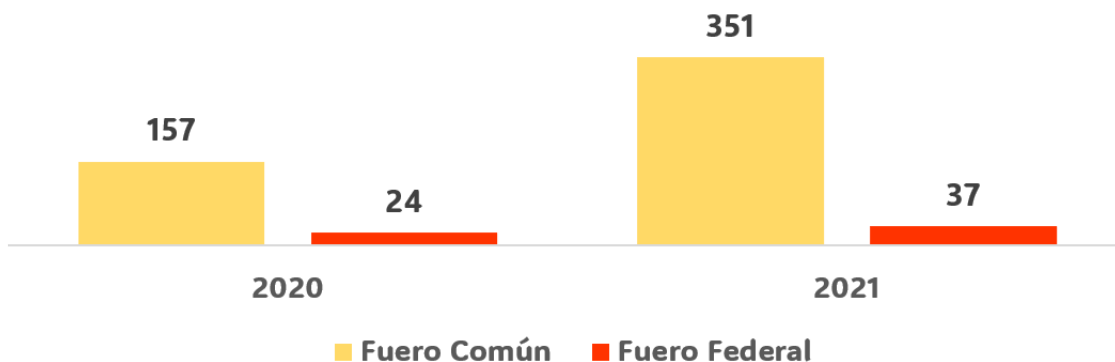
De acuerdo con los datos del INEGI, en 2020 hubo 157 personas privadas de la libertad ingresadas por delito de trata de personas del fuero común, de las cuales el 66.24% fueron hombres y el 33.76% mujeres. Del total de la población privada de la libertad ingresada a centros penitenciarios, 140 eran ingresados por primera vez, mientras 17 eran reingresos (14 hombres y 3 mujeres). 83 personas fueron ingresadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual (58 hombres y 25 mujeres), 20 ingresados por el delito de trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados (0 hombres y 11 mujeres), 44 personas por el delito de trata de personas con otros fines (distintos a explotación sexual, trabajo o servicios forzados y tráfico de órganos), de ellos son 33 hombres y 11 mujeres, 10 personas por el delito de trata de personas pero sin modalidad identificada (4 hombres y 6 mujeres).

Con respecto al fuero federal, hubo 23 ingresos relacionados al delito de trata de personas (19 hombres y 4 mujeres), todos ingresados por primera vez a un centro penitenciario. Solo 3 ingresados por trata con fines de explotación sexual (2 hombres y 1 mujer), y 20 por trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados (17 hombres y 3 mujeres). Durante 2020 no hubo adolescentes ingresados a centros especializados de tratamiento o internamiento por delitos de trata de personas del fuero común, pero si se registra una mujer adolescente ingresada por delitos del fuero federal en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, siendo su primera vez dentro de un centro especializado.

Para 2021, hubo 350 personas ingresadas a centros penitenciarios del fuero común, 75.71% fueron hombres y 24.29% mujeres. De ellos 339 era su primera vez dentro de centros penitenciarios, 11 era reincidencia, de éstos 9 eran hombres y 2 mujeres. 123 personas fueron ingresadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual (70 hombres y 53 mujeres), 138 con fines de trabajo o servicios forzados (132 hombres y 6 mujeres), 87 personas por el delito de trata de personas con otros fines (distintos a explotación sexual, trabajo o servicios forzados y tráfico de órganos), de ellos 62 fueron hombres y 25 mujeres. Con respecto a delitos de trata de personas del fuero federal, hubo 36 ingresos, 34 hombres y 2 mujeres, 3 hombres ingresados por el delito de trata con fines de explotación sexual, 30 hombres y 2 mujeres por el delito de trata de personas con otros fines (distintos a explotación sexual, trabajo o servicios forzados y tráfico de órganos), y 1 hombre ingresado por el delito de trata de personas, pero sin modalidad identificada.

Con respecto a adolescentes, solo hubo un adolescente ingresado por el delito del fuero común de trata de personas con otros fines (distintos a explotación sexual, trabajo o servicios forzados y tráfico de órganos), siendo su primera vez en un centro especializado de tratamiento o internamiento. Con respecto al fuero federal, hubo una mujer adolescente ingresada por el delito de trata de personas con otros fines (distintos a explotación sexual, trabajo o servicios forzados y tráfico de órganos), siendo también su primera vez en un centro especializado de tratamiento o internamiento.

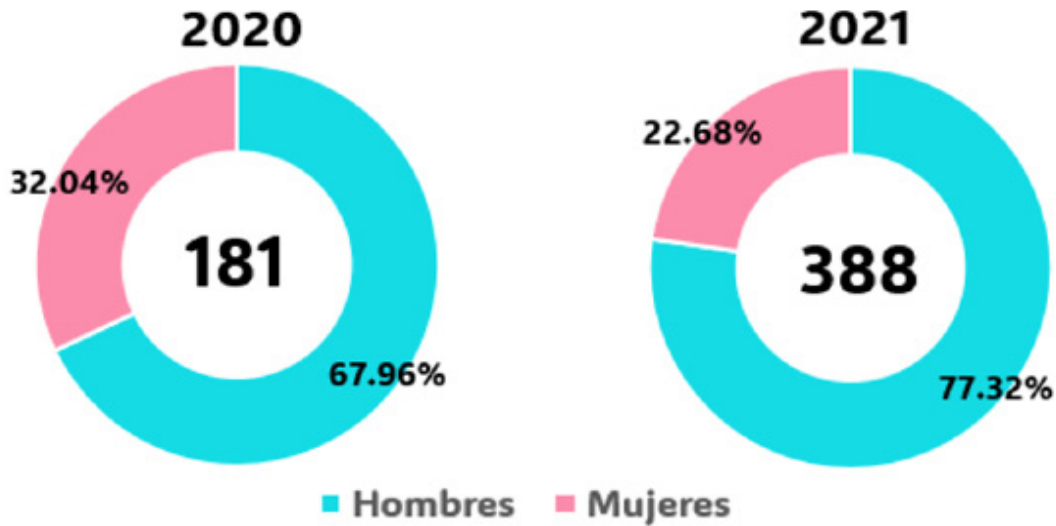
**Gráfica 10- Ingresos en los centros penitenciarios por delitos de trata de personas (fuero común y fuero federal)**



*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2021-2022:s/p). Incluye adultos y adolescentes. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado en el portal del INEGI los datos correspondientes a 2022.



**Gráficas 11 y 12. Ingresos (adolescentes y adultos) a los centros penitenciarios según sexo**



*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2021-2022:s/p). Incluye adultos y adolescentes, Fuero común y Fuero federal. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado en el portal del INEGI los datos correspondientes a 2022.

**Mapa 9. Personas ingresadas por delitos de trata de personas en 2020 (Fuero común)**



**Mapa 10. Personas ingresadas por delitos de trata de personas en 2021 (Fuero común)**

*Fuente:* Elaboración propia, (INEGI, 2021: s/p). Incluye adultos y adolescentes, Fuero común. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado en el portal del INEGI los datos correspondientes a 2022,

### B.3 Acciones implementadas y resultados

En este apartado se presentan datos de instituciones como la CNDH, la Comisión Intersecretarial y el Consejo Ciudadano, quienes se encargan de implementar diversas acciones en materia de trata de personas, como son la difusión y divulgación de materiales y contenido sobre el delito, la impartición de cursos, talleres y mesas de diálogo, además de la incorporación de medios que permitan denunciar un posible delito de trata de personas, como lo hizo el consejo ciudadano.

#### B.3.1 La Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas

La Comisión es “la instancia encargada de definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas” (SEGOB,2016:s/p). Entre sus atribuciones está el impulsar y coordinar, en todo el país, la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas implementadas en este ámbito y evaluar, rendir cuentas y transparentar sus

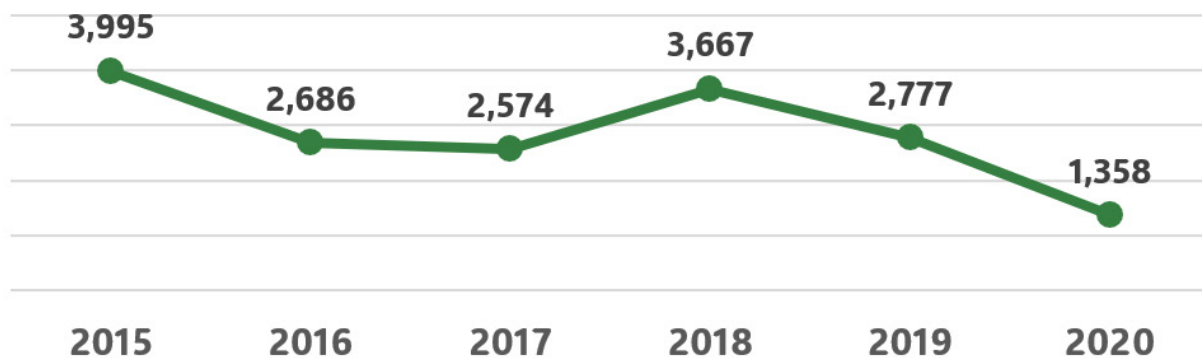
acciones sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias (Artículo 84). (SEGOB,2016:s/p)

Cada año la Comisión debiera publicar un informe de avances en la materia, en el que se detalle las acciones implementadas en materia de prevención. Ello, lo realiza a través de la capacitación, difusión y sensibilización de la población, acciones que son llevadas a cabo por diferentes instancias estatales, federales y de organismos defensores de derechos humanos.

Debido a que la trata de personas es un fenómeno que afecta a diversidad de población, sus acciones deben ser multisectoriales, por lo que diversas instituciones son participes de estas acciones de prevención.

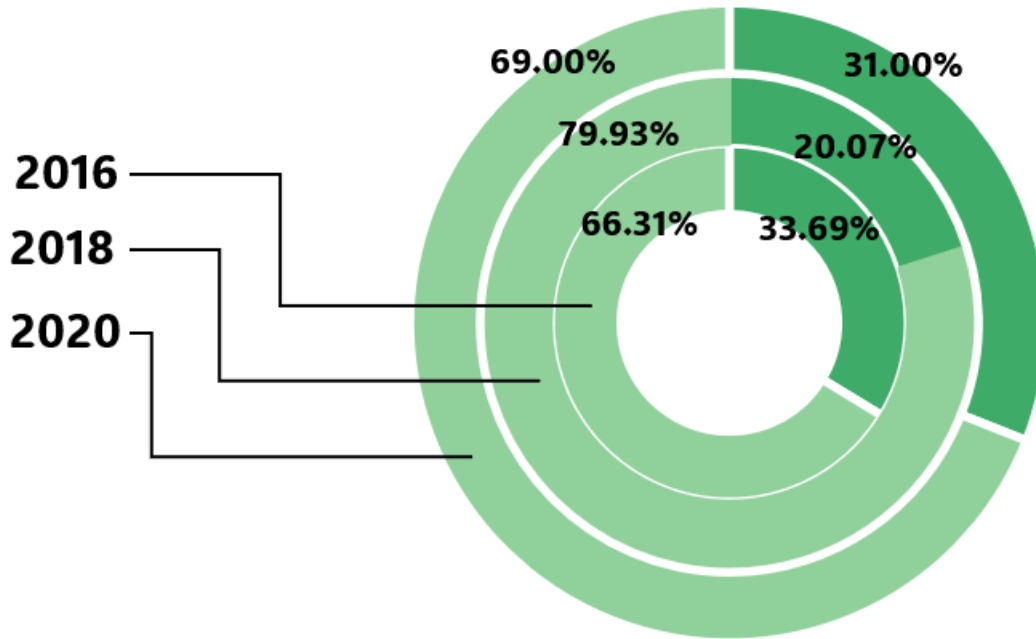
En el período de 2015 a 2020, la Comisión Intersecretarial reportó que durante 2016 se realizaron 2,686 acciones de capacitación y sensibilización a nivel nacional, 3,667 durante 2018 y 1,358 durante 2020. Del total de estos eventos, del período de 2015 a 2020, más del 50% fueron eventos de sensibilización. De estos eventos, las entidades federativas fueron quienes realizaron más, seguidos de la APF y por último los organismos públicos protectores de derechos humanos.

**Gráfica 13. Total de eventos de capacitación y sensibilización (2015-2020)**

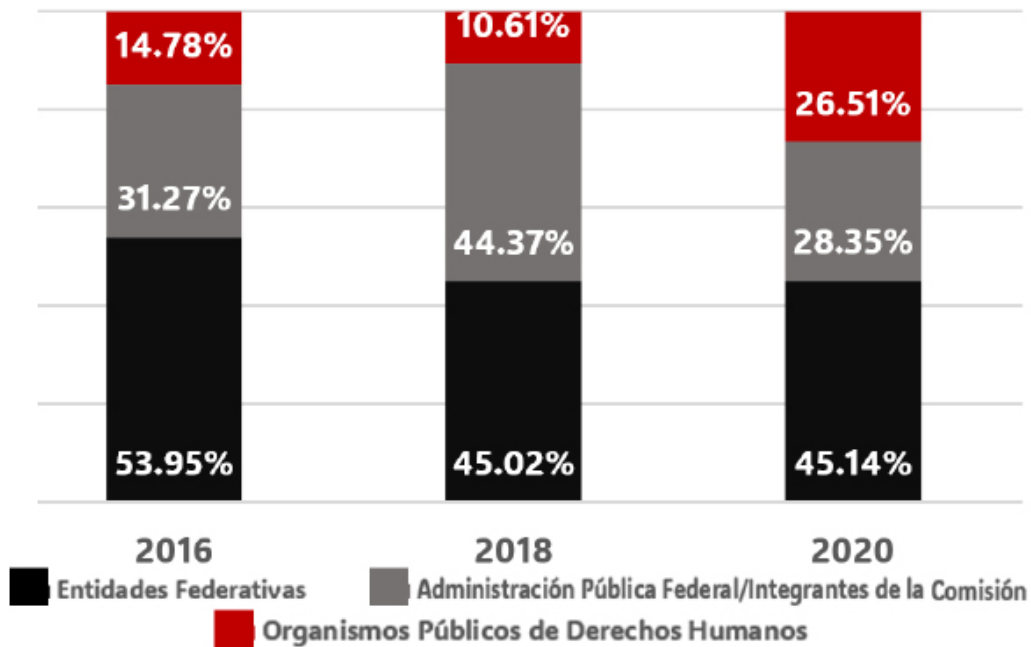


*Fuente:* Elaboración propia, (Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, 2015-2020:s/p), Incluye datos de las entidades federativas, instituciones de la APF y Organismos públicos protectores de derechos humanos en las entidades federativas y la CNDH. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado informes posteriores a 2020.

**Gráfica 14. Porcentaje de eventos de capacitación y sensibilización (2015, 2018 y 2020)**



**Gráfica 15. Eventos de capacitación y sensibilización según instancia (2015, 2018 y 2020)**

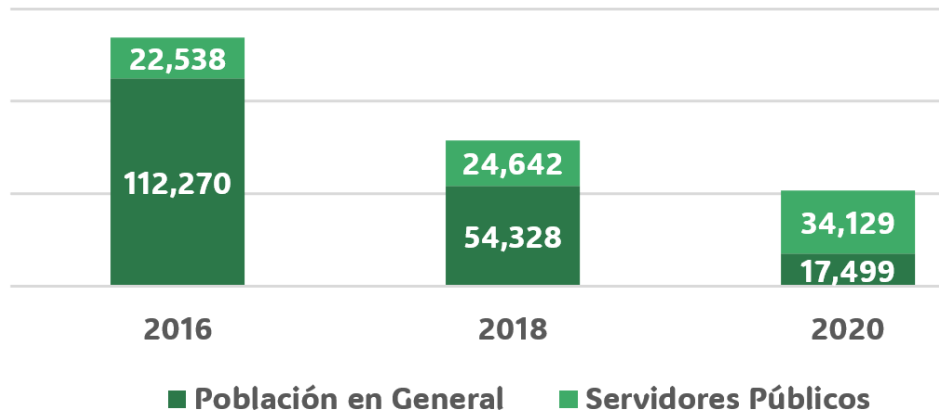


*Fuente:* Elaboración propia, (Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, 2015-2020:s/p). Incluye datos de las entidades federativas, instituciones de la APF y Organismos públicos protectores de derechos humanos en las entidades federativas y la CNDH

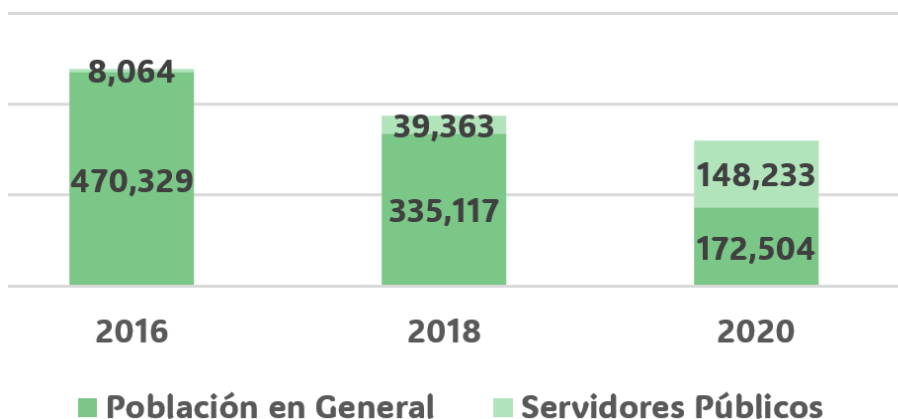
\*\*A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado informes posteriores a 2020.

De 2015 a 2019, la población en general fue quien encabezó la participación en los eventos de capacitación y sensibilización, significando más del 50% de la población impactada. No es hasta 2020 cuando los servidores públicos encabezan las estadísticas de población impactada para eventos de capacitación y que está muy cerca del 50% en eventos de sensibilización.

**Gráfica 16. Población impactada por eventos de capacitación (2016,2018 y 2020)**



**Gráfica 17. Población impactada por eventos de sensibilización (2016,2018 y 2020)**



*Fuente:* Elaboración propia, (Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, 2015-2020:s/p). Incluye datos de las entidades federativas, instituciones de la APF y Organismos públicos protectores de derechos humanos en las entidades federativas y la CNDH. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado informes posteriores a 2020.

Según los informes de la Comisión Intersecretarial, durante 2016, las instituciones con menos eventos de capacitación fueron INMUJERES, CONAPO, CONAVIM y la Cámara de Diputados con 0 eventos, la STPS (1), CEAV, SER y SEGOB (2), y SECTUR (4). Con respecto a eventos de sensibilización, INACIPE, STPS y CONAPO tuvieron 0 eventos, el SNDIF (1), INMUJERES y SER (2) y CEAV (3).

Para 2018, nuevamente se encuentran la Cámara de Diputados, INMUJERES, STPS (adicionando a la Cámara de Senadores) con 0 eventos de capacitación, y la SRE con 2 eventos, siendo las dependencias con menores eventos llevados a cabo. Para eventos de sensibilización SEGOB, SRE, STPS, SNDIF, Cámara de Diputados y Senadores llevaron a cabo 0 eventos e INMUJERES 2 eventos.

En 2020, el informe de la Comisión solo reporta sobre las dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial que realizaron eventos de capacitación, las cuales son: SCT (32), SSPC (5), BIENESTAR (46), SEP (2), FGR (2), SNDIF (3), INM (7), INACIPE (4). Para eventos de sensibilización no se cuenta con la desagregación ya que existe un error en el informe en el que se duplica la tabla de eventos de capacitación.

2020 fue el año con menores eventos de capacitación para la Fiscalía General de la República y el Instituto Nacional de Migración, quienes son instancias relevantes en materia de trata de personas. La CEAV también es un foco rojo importante, al ser una instancia con pocos eventos de capacitación.

Es importante conocer la información de los servidores públicos capacitados y sensibilizados en la materia, ya que no se encontraron datos que especificaran a qué dependencia pertenecerían, considerando que pueden pertenecer a la instancia organizadora u otra, así como los temas específicos de la capacitación y sensibilización.

Con respecto a las entidades federativas, se tiene la siguiente información:

**Tablas 9,10,11,12,13 y 14. Entidades según cantidad de eventos de capacitación**

2016 Entidades con menos eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
AGS, CHIH, COL, HGO, MOR, NAY, SLP, SON, TAB, TAM, YUC, ZAC	0
JAL, MICH	1
CHPS, SIN	2
NL	4
CAMP	5

2016 Entidades con mayores eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
TLAX	206
BC	50
EDO MEX	48
CDMX	38
GTO	30

2018 Entidades con menos eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
BCS, CAMP, CHIH, COAH, COL, GUE, HGO, NAY, OAX, PUE, TAB, <a href="#">TMPS</a> , <a href="#">TLAX</a> , YUC, ZAC	0
JAL	4
EDO MEX, CHPS,	5
AGS, VER, MOR	8

2018 Entidades con mayores eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
QRO	59
SLP	43
BC	32
GTO, MICH	25

2020 Entidades con menos eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
GTO, MOR, <a href="#">NL</a> , <a href="#">TMPS</a>	0
COL, EDO MEX, JAL, MICH, PUE, ZAC	1
COAH	2
AGS	3
CHPS, QROO	4

2020 Entidades con mayores eventos de capacitación	
Entidad	Eventos
QRO	52
SON	17
VER	13
TLAX	8

*Fuente:* Elaboración propia, (Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, 2015-2020:s/p). Incluye datos de las entidades federativas, instituciones de la APF y Organismos públicos protectores de derechos humanos en las entidades federativas y la CNDH. A la fecha de elaboración de este artículo no se habían publicado informes posteriores a 2020.

Con respecto a las víctimas reportadas, se puede observar que para 2016, Chiapas fue una entidad con el segundo lugar de víctimas reportadas y donde se reportaron menos eventos de capacitación organizados por la misma entidad, para 2018, Oaxaca fue la segunda entidad con más víctimas y quién reportó 0 eventos de capacitación organizados por la misma entidad. Finalmente, para 2020, el Estado de México es quién cuenta con 1 solo evento de capacitación, pero es la segunda entidad con más víctimas reportadas. Nuevo León y Quintana Roo tienen una situación a observar con respecto a la relación de víctimas y capacitación sobre el tema de trata de personas.

Para los eventos de difusión, en algunos informes se reportan personas y materiales, para otros años materiales y mensajes difundidos, para otros solo acciones de difusión. Es de suma importancia que los informes de la comisión sean homologados y se cuide la información difundida a través de ellos, hay algunos errores de redacción y de información que

pueden causar confusión en sus usuarios y, sobre todo, hacer dudar de la calidad de la información. Es de destacar que desde 2020 no se han publicado informes sobre 2021, 2022 y 2023 sobre sus acciones, por lo que hay sesgos de información y la comparabilidad de ciertos datos resulta complicada.

### **B.3.2 La Comisión Nacional de Derechos Humanos**

La CNDH es un organismo especializado a cargo de la protección y defensa de los derechos humanos, teniendo entre sus atribuciones recibir e investigar quejas de presuntas violaciones de derechos humanos, formular recomendaciones ante las autoridades respectivas, impulsar la observancia de los derechos humanos, proponer cambios y modificaciones legislativas que lleven a una mayor protección de los derechos humanos, promover el estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la elaboración y ejecución de programas preventivos en la materia (CNDH,s/a:s/p), como lo es el programa contra la trata de personas.

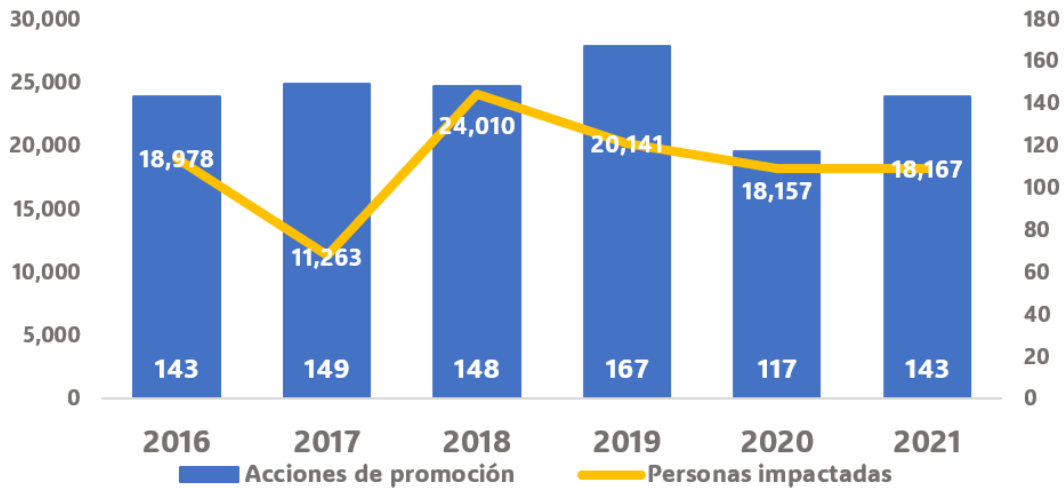
Este programa impulsa acciones transversales para combatir el delito de trata de personas, entre las que se encuentran la prevención, el fortalecimiento institucional, la asistencia a víctimas y la promoción y defensa de los derechos humanos, Como parte de las acciones implementadas e la prevención se encuentran la capacitación, las campañas de sensibilización, los convenios de colaboración, la coordinación interinstitucional, la política pública y los materiales de difusión. (CNDH,s/a:s/p)

La CNDH reporta en sus informes que durante 2018 se llevaron a cabo 148 acciones de promoción, que impactaron alrededor de 24,010 personas, así como 191 acciones de vinculación que impactaron a otras 11,315 personas.

Para 2020, se realizaron 117 acciones de promoción, impactando a 18,157 personas (10,164 servidores públicos), se llevaron a cabo 182 acciones de vinculación que a su vez impactaron a 3,576 personas. Para 2021 hubo 143 acciones de promoción que impactaron a 18,167 personas (15,347 servidores públicos), y hubo 180 acciones de vinculación que impactaron en otras 3,576 personas.

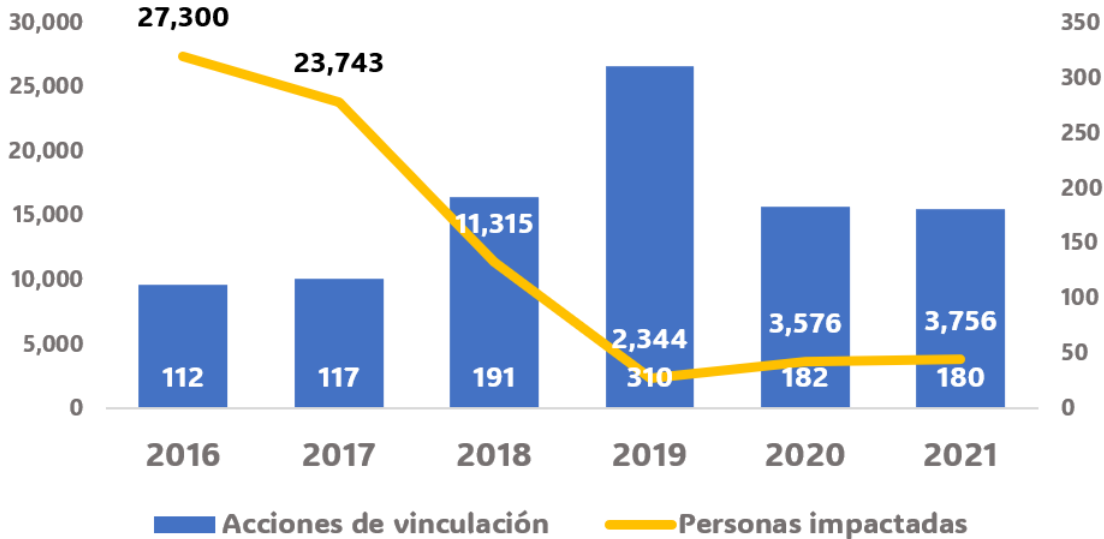


**Gráfica 18. Acciones de promoción y personas impactadas**



Fuente: Elaboración propia, (CNDH, 2016-2022:s/p)

**Gráfica 19. Acciones de vinculación y personas impactadas**

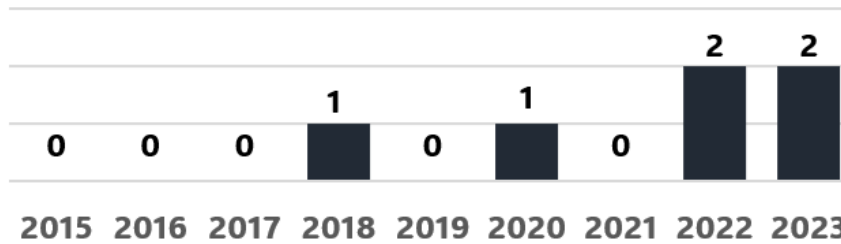


Fuente: Elaboración propia, (CNDH, 2016-2022:s/p)

Cabe señalar que esta información, específicamente la de promoción y capacitación, no concuerda con lo que la Comisión Intersecretarial reporta en sus informes, por lo que es importante determinar qué tipo de acciones reporta específicamente la CNDH en sus informes y las fuentes que usa la Comisión Intersecretarial para las cifras sobre capacitación y sensibilización.

Con respecto a las recomendaciones emitidas por la CNDH, en su página oficial, se reporta la cantidad de recomendaciones emitidas en materia de trata de personas, mismas que se reflejan en la gráfica 19.

**Gráfica 20. Recomendaciones emitidas por la CNDH (2015-2023)**



Elaboración propia, (CNDH, s/a:s/p)

**TABLA 15. Autoridades responsables de las recomendaciones emitidas**

Año	Autoridades Responsables	Asunto
2018	Secretaría Del Trabajo y Previsión Social, Instituto Mexicano del Seguro Social, Gobierno del Estado de Colima, Ayuntamiento de Colima, Colima	Violaciones a diversos derechos humanos por actos de trata de personas en agravio de jornaleros indígenas de origen mixteco en condiciones de vulnerabilidad localizados en un ejido del municipio de Colima, Colima.
2020	Instituto Nacional de Migración, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Violación al derecho humano a la seguridad jurídica, en agravio de V, persona extranjera víctima de delito en materia de trata de personas.
2022	Fiscalía General de la República, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fiscalía General del Estado de Querétaro	Violaciones al derecho humano de acceso a la justicia en su modalidad de procuración y a la intimidad en relación con la integridad y seguridad personal en perjuicio de V1, V2, V3, V4, QV5, QV6, V7 y V8, víctimas de trata de personas.
	Instituto Nacional de Migración, Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Fiscalía General de la República.	Violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración en agravio de V1, V2 y V3, víctimas de trata de personas en la Ciudad de México.
2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas	Violaciones a los derechos humanos a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral atendiendo al interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica en agravio de V, adolescente extranjera probable víctima de trata de personas
	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Fiscalía General del Estado de Chiapas	Violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la integridad personal, en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito e interés superior de la niñez en agravio de catorce niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, probables víctimas de trata de personas, alojados en un Centro de Asistencia del Sistema Nacional DIF en Huixtla, Chiapas

Fuente: Elaboración propia, (CNDH, s/a:s/p)

Sobre estos datos se destaca que dependencias como el DIF, la STPS y el IMSS, así como entidades como Colima y Chiapas no reportaron haber realizado eventos de capacitación o sen-

sibilización en la materia. Es de suma importancia que las autoridades tengan conocimiento y estén capacitadas no solo para identificar posibles víctimas, sino para poder acompañarlas en el proceso de rescate, asistencia o acceso a la justicia para no ser revictimizadas o se vea interrumpido o privado su proceso de acceso a la justicia.

Por otra parte, en su documento “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021. Procuración e Impartición de Justicia”, la CNDH informa sobre los protocolos especializados existentes para la impartición de justicia en materia de trata de personas. En su investigación, solo el Estado de México, Puebla y Querétaro reportaron contar con un protocolo especializado, Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Yucatán y Zacatecas reportaron que no contaban con alguno y el resto de las entidades no reportaron información. Cabe señalar que en los informes de la Comisión Intersecretarial se mencionan protocolos implementados por algunas entidades federativas, la APF y los organismos públicos de protección de derechos humanos, sin indagar detalladamente en la cantidad total de protocolos a nivel entidad federativa ni APF, según año o temas. En 2015 se publicó el Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, y en 2016 se publicó el Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas. Cabe señalar que este protocolo y modelo se instrumentó a nivel federal sin tener algún tipo de actualización o revisión a la fecha.

Cabe señalar que a principios de enero de 2024 no se ha publicado ningún informe nuevo en la materia por parte de la CNDH, siendo un organismo que hacía reportes detallados sobre el tema.

### **B.3.3 El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México**

El Consejo Ciudadano es una organización de la sociedad civil que se encarga de brindar asistencia jurídica y psicológica, de promover la prevención del delito y fomentar la denuncia ciudadana para combatir la impunidad.

Esta organización impulsó desde el año 2013 la Línea Nacional contra la Trata de Personas con el fin de coadyuvar en la prevención y combate del delito, así como dar atención a víctimas. Ello, se logra a través de la coordinación y alianza interinstitucional con gobiernos en los diferentes ámbitos de gobierno y otras organizaciones de la sociedad civil.

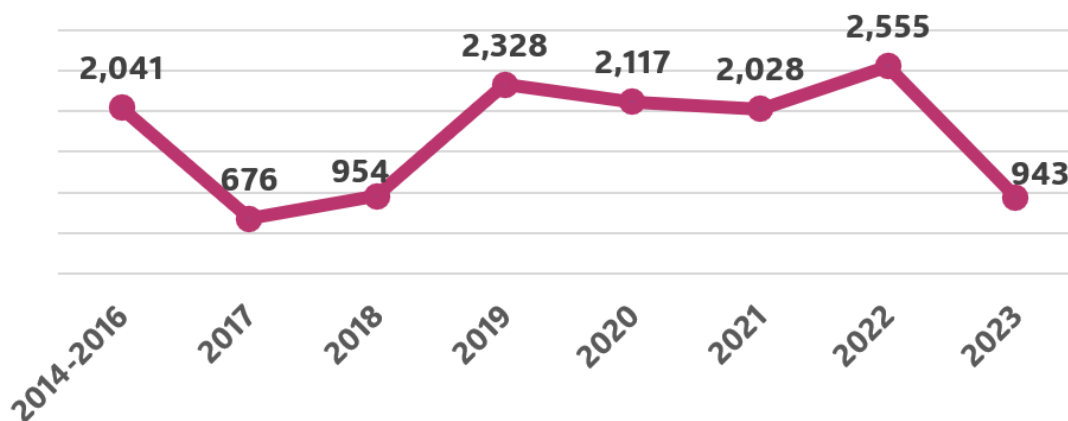
Durante 2017, el Consejo Ciudadano firmó un convenio de colaboración con la Comisión Intersecretarial con el fin de poner a disposición de la comunidad la línea contra la trata de personas, así como compartir la información que se genere a través de esta herramienta. Posteriormente, en 2020, el Consejo firmó un convenio con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

para que, a través de la información recabada por esta línea telefónica, se coadyuve a la identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Consejo Ciudadano 2020:10).

Actualmente, esta línea y chat contra la trata ha contribuido favorablemente para la denuncia de probables delitos de trata y la apertura de carpetas de investigación.

De acuerdo con los datos de la Comisión Intersecretarial y el Consejo Ciudadano de 2014 a 2023 se tiene el registro de alrededor de 13,642 reportes a la línea nacional contra la trata de personas, siendo 2023 el año con más reportes (2,555).

**GRÁFICA 20. Reportes registrados a través de la LNCTP**



Elaboración propia, (Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, 2015-2020:s/p), (Consejo Ciudadano, 2019-2022:s/p. Los datos de 2017 son únicamente de julio a diciembre. Los datos de 2023 con al mes de julio  
\*Se usaron informes de la comisión intersecretarial y del consejo ciudadano para adquirir

En 2017 se reportaron 66 casos de trata de personas a través de la LNCTP, siendo la más frecuente la modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (51) y en segundo lugar la modalidad de trabajos o servicio forzados (11). La entidad con mayores reportes fue la Ciudad de México (35), seguida del Estado de México (14) y Puebla (11). Asimismo, se registraron 224 víctimas: 79 identificadas (36 menores de edad y 43 mayores de edad), 13 grupos de víctimas y 132 no identificadas. Se registraron 135 personas a investigar (41 mujeres y 94 hombres).

Esta LNCTP permite tener datos sobre los casos de trata detectados y modalidad, casos relacionados con otros delitos, ubicación de las llamadas realizadas, relación del denunciante-víctima, edad, sexo y nacionalidad de las víctimas, así como datos de presuntas personas responsables de la comisión de los delitos.

Los reportes publicados por el Consejo Ciudadano son 3, con la característica de que pueden desagregar datos por año completo, por semestre o por corte de un año y medio. Si bien esta información se recaba, no siempre es publicada la información completa y desagregada en los reportes. Asimismo, en algunos casos, la Comisión Intersecretarial publica en sus informes datos por año que los reportes del Consejo no contienen o viceversa.

De conformidad con estos reportes, 2018 fue el año con más posibles víctimas de trata reportadas a través de LNCTP y también el año que más se contribuyó en la apertura de carpetas de investigación con un 11%, aunque ello no signifique que sea el año con mayor cantidad de carpetas de investigación.

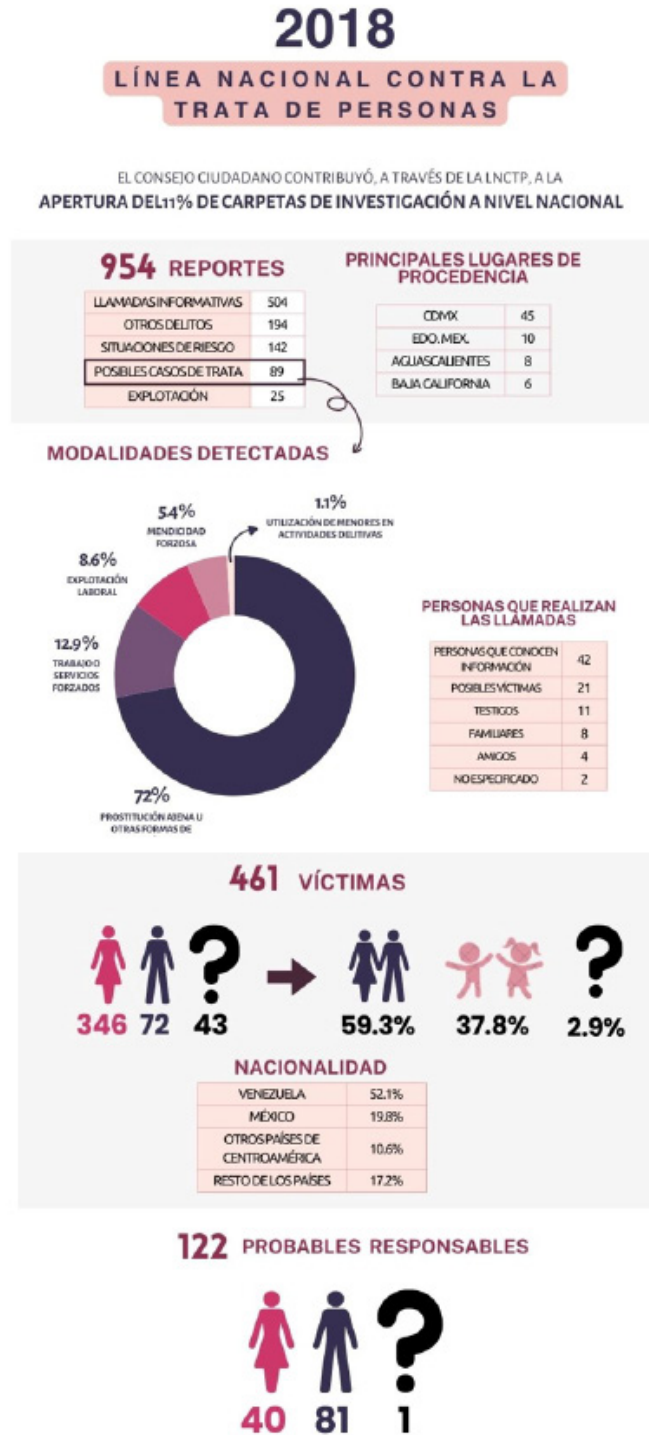
Para el período de 2021-2022, las posibles víctimas de trata de personas menores de edad aumentaron, representando un 51%. Estos datos coinciden con lo reportado por el SESNSP. Durante este período el Consejo Ciudadano detectó un aumento en el delito de pornografía infantil del 118% con respecto a años anteriores.

La Ciudad de México (759), el Estado de México (388) y Jalisco (196) son las entidades con más reportes registrados en este período, las modalidades más comunes fueron prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (55.5%), trabajos o servicios forzados (20.4%) y explotación laboral (13.8%). La oferta de empleo ha sido la forma de enganche más común con un 35%, seguido de la participación de un familiar con un 17%, siendo el medio de enganche los contactos personales en un 62% y las redes sociales un 12%. Es de destacar que se detectó un aumento del 20% en el medio de captación de videojuegos como *call of duty* y *free fire*.

Para el primer semestre de 2023 ya se tenía registrados 943 reportes, siendo la mayoría de las víctimas mujeres y la modalidad más frecuente la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; sin embargo, los trabajos o servicios forzosos son una modalidad donde las víctimas hombres predominan. Llama la atención que en el 20% de los casos, el método de enganche fue a través de un familiar y que el lugar más reportado fue la casa habitación o residencia. Para este reporte, por ejemplo, hacen falta datos de desagregación que refieran solo al 2023, ya que algunos de los datos se dan por el período de 2022 y 2023, pero también hay un reporte de 2021 y 2022, por lo que en algunos casos es imposible obtener datos para un año o periodo en específico.

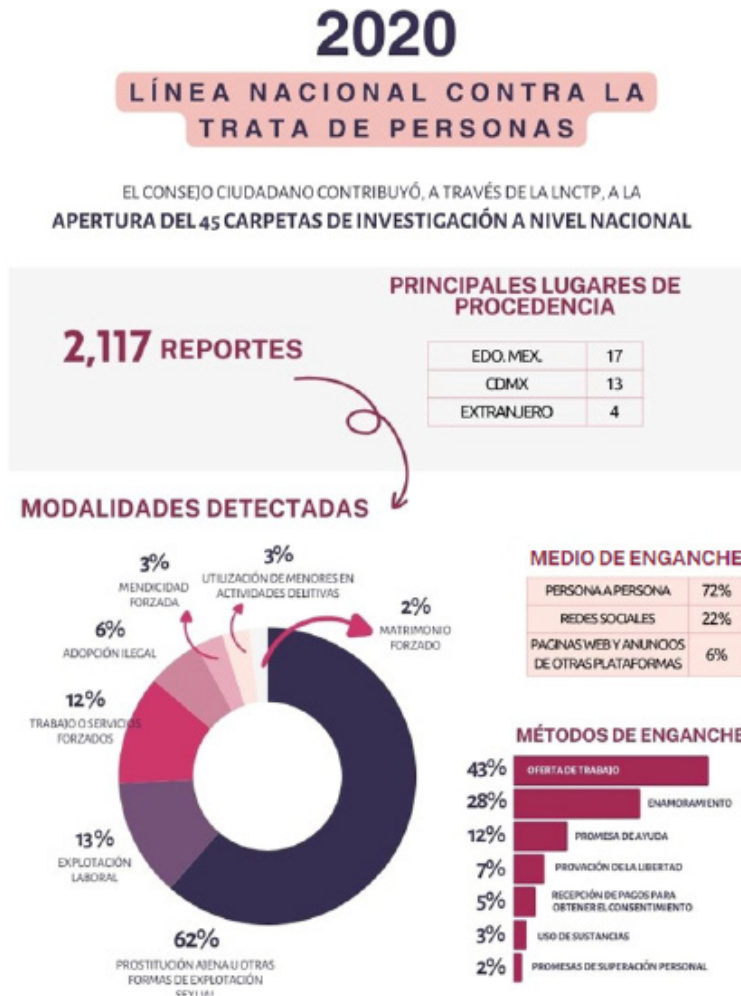
El esfuerzo del Consejo Ciudadano en estos años ha sido fundamental en la generación de datos en la materia; sin embargo, un reporte que contenga variables determinadas puede ayudar a dar mucho mayor claridad a la visualización y análisis de este fenómeno delictivo difícil de medir.

Ilustración 3. “Infografía LNCTP 2018”



Fuente: Elaboración propia. Consejo Ciudadano, 2018

Ilustración 4. “Infografía LNCTP 2020”



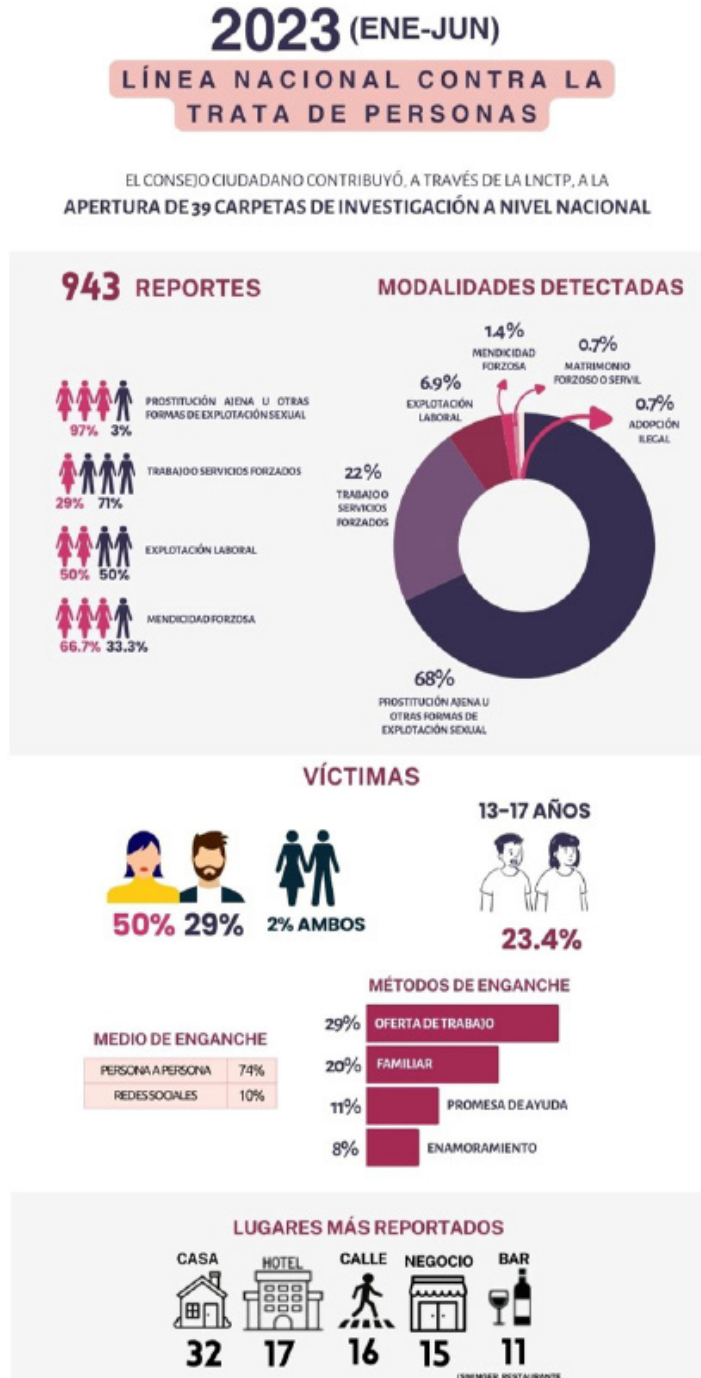
Fuente: Elaboración propia. Consejo Ciudadano, 2020

Tanto la información de la Comisión Intersecretarial, el Consejo Ciudadano y la CNDH debería ser oportuna, veraz y comprable para que las políticas públicas de prevención en la materia se puedan planear, diseñar e implementar adecuadamente, logrando un mayor impacto y resultados, pero sobre todo una toma de decisiones basada en evidencia.

Es importante mencionar que durante este período se llevaron a cabo múltiples campañas para prevenir la trata de personas, logrando alianzas con empresas como Aeroméxico, así como colaborar de la mano con la SCT a efecto de que el personal esté capacitado para detectar algún posible caso de trata de personas en centrales camioneras y aeropuertos. Una de las campañas más importantes, que además implicó una capacitación del personal de la

empresa, fue la impulsada con Aeroméxico, surgida de la alanza con la CNDH (desde 2017), y de la que forma parte también la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional.

Ilustración 5. “Infografía LNCTP 2023”



Fuente: Elaboración propia. Consejo Ciudadano, 2023



Asimismo, en 2022 se actualizó la campaña “Corazón azul” con la UNODC, quien tiene como aliados a diversas instancias como la SEGOB, Aeroméxico, el Consejo Ciudadano, el INPI, Air Canadá, la Comisión Intersecretarial, la Casa de la Mujer Indígena, entre otros. Asimismo, la CNDH cuenta con la Campaña Nacional Prevención Trata de Personas implementada desde 2019. Desgraciadamente, la publicidad de las campañas llevadas a cabo no es la suficiente para que las personas conozcan o se interesen más en el tema.

## 7. Conclusiones y recomendaciones

A raíz de la información analizada, podemos dar respuesta a la pregunta de investigación: *¿En México, la política pública de trata de personas, en su eje de prevención, ha tenido un impacto positivo en la incidencia de este delito, en la cantidad de posibles víctimas del delito y/o en el aumento de denuncias o detección temprana del delito?*

En México persisten problemas en la implementación de la política pública de prevención en materia de trata de personas, como son los causados por 1) aspectos administrativos-gubernamentales que pueden ser la falta de presupuesto, personal poco capacitado, falta de sensibilización de los servidores públicos encargados del tema, corrupción, desinterés, falta de coordinación interinstitucional, falta de impacto social y de la publicidad de las campañas de prevención y difusión; y 2) los aspectos sociales como el machismo, discriminación, normalización de las violencias, falta de empatía, arraigo cultural, y desinformación.

Como parte del análisis tenemos los siguientes hallazgos:

- Las agencias, fiscalías y unidades especializadas han aumentado a nivel nacional, así como su personal, sin embargo, no se cuenta con datos de presupuesto ni de recursos tecnológicos que permitan visualizar la capacidad operativa y de atención del delito. Además, las agencias, fiscalías y unidades con más personal no se ven totalmente relacionadas directamente con los delitos y víctimas registradas, por lo que la capacidad institucional se considera insuficiente y con una asignación de recursos no basada en evidencia/diagnóstico.
- Las víctimas y delitos han aumentado comparados con el cierre de 2018, lo que podría explicarse por el aumento de denuncias o por el aumento del delito. En términos estadísticos, la incidencia y prevalencia delictiva han aumentado a nivel nacional.

- Las víctimas menores de edad han aumentado de 2020 a 2023 tomando como referencia la cifra de 2018. La falta de un programa contra la trata de personas durante esos años y la pandemia pudieron influir en este comportamiento.
- Las víctimas hombres menores de edad han incrementado, así como la presencia del trabajo o servicios forzosos, siendo las ofertas de empleo el método más común de enganche.
- La línea nacional contra la trata ha sido una de las acciones implementadas con mayor éxito para detectar posibles víctimas de trata, recabando información importante para el gobierno, reportando inclusive casos de otros países de Latinoamérica y Europa, aunque hay áreas de oportunidad en la información publicada en sus informes.
- Ha incrementado el involucramiento de familiares en los posibles casos de persona detectados en la LNCTP.
- Los lugares más comunes reportados en la LNCTP son casas habitación o residencias, hoteles y vía pública/calle.
- No se conoce de los avances del Sistema Nacional de Información en materia de Trata de Personas (SINTRA).
- La CNDH no ha publicado informes o reportes sobre el delito de trata desde 2021, lo que es preocupante al ser una institución con un compromiso serio con el tema y que antes del cambio de presidente de la institución, generaba información relevante sobre la situación del país.
- La Comisión Intersecretarial publicó hasta finales de 2023 el reporte sobre trata de personas de 2019 a 2020, sin tener más publicaciones al respecto.
- El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas se publicó hasta finales de 2023, el último registrado anterior a éste fue el de la administración de Peña Nieto 2014-2018.
- Los reportes existentes por parte de la Comisión Intersecretarial, el Consejo Ciudadano y la CNDH cuentan con diversa desagregación de la información a lo largo del tiempo, lo que dificulta tener un análisis certero de la información. Es decir, no hay una metodología consensada para poder estimar datos sobre el delito.

- No se encontraron datos del origen de los servidores capacitados ni de los temas de capacitación en la materia, por lo que se desconoce si son capacitaciones relacionadas con sus actividades, si son informativas o especializadas.
- Las campañas de difusión no logran tener un impacto social relevante que permita sensibilizar a la sociedad en general.
- Es evidente la falta de acciones implementadas por parte de las dependencias de gobierno durante el actual sexenio, siendo poco visibles y conocidas las acciones de prevención.
- Falta recabar información sobre las víctimas, como lo es el idioma y condiciones de vulnerabilidad (si son discapacitados, pertenecen a una comunidad indígena, son migrantes, etc.), lo que es de suma importancia para poder diseñar una política pública de prevención.
- Se desconoce las entidades que cuentan con un Protocolo Especializado para la Investigación de los delitos en materia de trata de personas.

El eje de prevención de la política de trata de personas en México no ha logrado consolidarse, no se ha logrado disminuir los factores de riesgo estructurales ni sensibilizar a la población en general de manera que no contribuya a la normalización de la explotación y la trata de personas. Se necesitan acciones intersectoriales y una cooperación institucional mucho más fortalecidas para llegar a las casas de todos y todas y se conozcan los métodos de enganche más comunes.

Aunque los factores de riesgo interfieren en la probabilidad, la población en general es propensa a este delito. El uso de redes sociales y videojuegos ha permitido incrementar los medios para enganchar a menores de edad, por lo que es de suma importancia que los padres se informen y vigilen de cerca las actividades de sus hijos, pero también que el Estado despliegue sus recursos para difundir información sobre el delito y garantizar la seguridad de su población.

El Consejo Ciudadano ha logrado un avance destacable en la materia, particularmente en la detección oportuna de posibles víctimas, pero no ha llegado a permear a la población para que no normalice actos como la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, la explotación laboral o la mendicidad forzada por mencionar algunos.

Es fundamental que los datos sobre este delito se publiquen de manera constante, sean consistentes y estén homologados, de manera que el gobierno, la sociedad civil y la población en general pueda formular una política pública de prevención que actúen acorde al comportamiento del delito.

Es en este contexto donde surge la incógnita sobre si hay una política pública o una política gubernamental en la materia y es que, aunque a lo largo de los años se han realizado diversas acciones en materia constitucional y penal, así como esfuerzos de la sociedad civil, los gobiernos en turno son quienes deciden (o no) desplegar las acciones en mayor o menor medida para atender este problema público. Por lo que hablamos de una política gubernamental con un andamiaje de política pública que le queda muy grande, particularmente hablando del eje de prevención.

Durante 2018 a 2023 no existió una política pública de prevención de trata de personas que impactara positivamente en la incidencia ni prevalencia de este delito, ni en el acceso a la justicia. México está lejos de consolidar una política pública de prevención que logre un impacto en la expansión y evolución de este delito. La realidad es que el tema de la trata de personas incomoda a la población y no es políticamente rentable, pero continúa siendo un deber del Estado diseñar una política de prevención que dote de seguridad a la población y que le dé a las víctimas su derecho de acceso a la justicia y de reinserción a la sociedad. El Estado le continúa debiendo mucho a las víctimas de este delito y a sus familiares, le debe un país seguro y de acceso a la educación a nuestras infancias, un país con oportunidades de empleo a nuestros jóvenes, un país de inclusión a las personas con capacidades diferentes y una vida digna a nuestros adultos mayores.

## 8. Fuentes de consulta

Amnistía Internacional (2023), "Informe 2022/23 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo", disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/> (fecha de consulta: 08 de agosto de 2023)

CEIDAS (2010), "Índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas", México, Disponible en: [http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/indice\\_mexicano\\_sobre\\_la\\_vulnerabilidad\\_cont.pdf](http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2013/09/indice_mexicano_sobre_la_vulnerabilidad_cont.pdf) (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

CNDH (2016-2022), "Informes de Actividades", México, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades> (fecha de consulta: 04 de enero de 2024)

CNDH (2018), "Trata de Personas. Un acercamiento la realidad nacional", México, p. 9, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas_1.pdf) (fecha de consulta: 19 de julio de 2023)

CNDH (s/a), “Actividades”, México, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/pagina/actividades> (fecha de consulta: 03 de enero de 2024)

CNDH (s/a), “Funciones”, México, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/cndh/funciones> (fecha de consulta: 03 de enero de 2024)

CNDH (s/a), “INFORME DE ACTIVIDADES 2022”, México, disponible en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60064> (fecha de consulta: 13 de octubre de 2023)

CNDH (s/a), “Recomendaciones”, México, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion?field\\_fecha\\_creacion\\_value%5Bmin%5D=&field\\_fecha\\_creacion\\_value%5Bmax%5D=&keys=trata&items\\_per\\_page=10](https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion?field_fecha_creacion_value%5Bmin%5D=&field_fecha_creacion_value%5Bmax%5D=&keys=trata&items_per_page=10) (fecha de consulta: 7 de enero de 2024)

Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (2015-2020), “Informes 2016 a 2020”, México, disponible en: [http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision\\_Intersecretarial/Informes](http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision_Intersecretarial/Informes) (fecha de consulta: 05 de enero de 2024)

Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (2015-2020), “Informes”. Disponible en: [http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision\\_Intersecretarial/Informes](http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision_Intersecretarial/Informes)

Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas (s/a), “Qué es SINTRA”, México, disponible en: [http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision\\_Intersecretarial/Documentos/imagenes/multimedia/Ficha\\_QUE\\_ES\\_SINTRA.pdf](http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/imagenes/multimedia/Ficha_QUE_ES_SINTRA.pdf) (fecha de consulta: 20 de octubre de 2023)

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012), “La trata de personas”, México, p. 6, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8\\_Cartilla\\_Trata.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf) (fecha de consulta: 22 de agosto de 2023)

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022), “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021. Procuración e Impartición de Justicia”, México, p. 6, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO\\_TDP\\_2021.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf) (fecha de consulta: 31 de agosto de 2023).

CONEVAL (s/a), “La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México”, México, disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica\\_Social\\_COVID-19.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica_Social_COVID-19.aspx) (fecha de consulta: 12 de junio de 2023)

Consejo Ciudadano (2019-2022), “Informes sobre Trata de Personas”, disponible en: <https://consejociudadanomx.org/reportes> (fecha de consulta: 12 de enero de 2024)

Consejo Ciudadano (2020), “1er Informe. Trata de personas. México 2019-2020”, p.10, disponible en: <https://consejociudadanomx.org/media/pdf/trata-de-personas-mexico-2019-2020/>

portada-introduccion-prologo-informe-trata.pdf (fecha de consulta: 12 de enero de 2024)

DOF (2011), “Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012”, México, disponible en: [http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos\\_Humanos/Resource/47/2/images/Programa-Nacional-para-Prevenir-y-Sancionar-la-Trata-de-Personas-2010-2012\\_06-01-11\\_DOF.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/Resource/47/2/images/Programa-Nacional-para-Prevenir-y-Sancionar-la-Trata-de-Personas-2010-2012_06-01-11_DOF.pdf) (fecha de consulta: 24 de julio de 2023)

DOF (2023), “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 04 de julio de 2023)

DOF (2023), “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf> (fecha de consulta: 04 de julio de 2023)

DOF, “Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada”, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2023)

DOF, “Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSD-MS\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSD-MS_200521.pdf) (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023)

García Jennifer (2023), “¿Cuáles son las ciudades con mayor índice de trata de personas en México?”, México, disponible en: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/trata-personas-mexico-estudio-revela-ciudades-mayor-indice> (fecha de consulta: 13 de octubre de 2023)

Giovagnoni, Becky y Amber Van Schooneveld (2022), “La historia de la trata de personas”, Estados Unidos: The Exodus Road, disponible en: <https://theexodusroad.com/es/history-of-human-trafficking/> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2022)

HIP (s/a), “Una Mirada desde las Organizaciones de la Sociedad Civil a la Trata de Personas en México”, México, p. 7, disponible en: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/trata.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf) (fecha de consulta: 17 de julio de 2023)

Homel, Ross (2007). “Crime prevention” en Hennessey, Hayes y Tim Prenzler, An introduction to crime, School of Law and Criminology - Legacy; School of Law and Society; University of the Sunshine Coast, Queensland.

INEGI (2017-2022), “Censos Nacionales de Procuración de Justicia Federal”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2017/> (fecha de consulta: 27 de septiembre de 2023)

INEGI (2017-2023), “Censos Nacionales de Procuración de Justicia Estatal”, CNPJE 2016-2023, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpjje/2017/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

INEGI (2019), “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpjje/2019/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

INEGI (2021-2022), “Censo Nacional de Sistema Penitenciario Estatal”, México, s/p, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2021/> (fecha de consulta: 20 de diciembre 2023)

INEGI (2022), “Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG 2021, Principales Resultados”, México, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf) (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

INEGI (2022-2023), “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2022/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

INEGI (2023), “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2023)

Medina Viezca, Blanca (2017), “Encadena trata a niñas y mujeres”, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en: <https://www.uanl.mx/noticias/encadena-trata-a-niñas-y-mujeres/> (fecha de consulta: 19 de julio de 2023)

Muller Solón, Enrique Hugo (2006), “Nuevos enfoques para la prevención del delito”, Argentina, disponible en: <https://derechopenalonline.com/nuevos-enfoques-para-la-prevencion-del-delito/> (10 de octubre de 2023)

OAS (1978), “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, Costa Rica, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf) (fecha de consulta: 20 de julio de 2023)

OAS (2000), “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional”, Italia, disponible en: [https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_prev\\_repri\\_y\\_sanci\\_trata\\_pers\\_espe\\_muje\\_y\\_ni%C3%B1o\\_compl\\_conve\\_nu\\_contr\\_deli\\_org\\_trans.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf) (fecha de consulta: 20 de julio de 2023)

OMS, “Modelo Ecológico de las Violencias”, disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf> (fecha de consulta (25 de septiembre de 2023)

- Say Chan Pérez, Iván (2022), “La trata de personas en México: una asignatura pendiente”, México, Nexos, disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-trata-de-personas-en-mexico-una-asignatura-pendiente/> (fecha de consulta: 10 de agosto de 2023)
- SEGOB (2016), “Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, México, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Intersecretarial%20es%20la,Protecci%C3%B3n%20y%20Asistencia%20a%20las> (fecha de consulta: 20 de diciembre de 2023)
- SESNSP (2015-2023), “Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015 - noviembre 2023”, México, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva> (fecha de consulta: 05 de enero 2024)
- Tinoco Morales, Omar (2023), “Trata de personas en México, un delito a la vista de todos pero que nadie atiende”, México, <https://www.infobae.com/mexico/2023/07/31/trata-de-personas-en-mexico-un-delito-a-la-vista-de-todos-pero-que-nadie-atiende/> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2023)
- U.S. Department of Homeland Security (2023), “¿Qué es la trata de personas?”, Estados Unidos, disponible en: [https://www.dhs.gov/blue-campaign/espanol?gclid=Cj0KCQjwi7GnBhDXARIsAFLvH4nnn1ULZrU9j5QB3qVSM26JUsme4TH92uknGC3RVAbKLS09XwDeDgMaAnzfEALw\\_wcB](https://www.dhs.gov/blue-campaign/espanol?gclid=Cj0KCQjwi7GnBhDXARIsAFLvH4nnn1ULZrU9j5QB3qVSM26JUsme4TH92uknGC3RVAbKLS09XwDeDgMaAnzfEALw_wcB) (fecha de consulta: 29 de julio de 2023)
- UNAM (2021-22), “Diplomado en Línea sobre Trata de Personas. Módulo 5, Política Pública y Arquitectura Institucional en Materia de Trata de Personas”, Quinta edición. p. 51
- UNODC (2011), “Manual Sobre la Aplicación Eficaz de las Directrices para la Prevención del Delito. Serie de Manuales sobre la Justicia Penal”, Nueva York, disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf) (10 de agosto de 2023)
- UNODC (2019), “Educación para la Justicia. Trata de personas, Serie de Módulos Universitarios: Módulo 7 Prevención de la Trata de Personas, Viena, disponible en: [https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module\\_7\\_-\\_E4J\\_TIP\\_ES\\_FINAL.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_7_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf) (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2023)
- UNODC (2020), “Serie de Módulos Universitarios: Prevención del Delito y Justicia Penal”, disponible en: <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-2/key-issues/1--definition-of-crime-prevention.html> (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2023)



World Economic Forum (2023), “Informe de Riesgos Globales 2023”, disponible en: <https://es.weforum.org/reports/global-risks-report-2023/digest> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2023)

La política pública en materia de trata de personas en México: El eje de prevención y los desafíos actuales.

Ilse Paulina Mandujano Gálvez

DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2024.47.87759>



ENC R U C I J A D A  
REVISTA ELECTRÓNICA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

47° NÚMERO MAYO-AGOSTO 2024

Revista Electrónica del  
Centro de Estudios en Administración Pública de la  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,  
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en  
Administración Pública  
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario General: *Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda*

Secretario Administrativo: *Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez*

Abogado General: *Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. Carola García Calderón*

Secretaria General: *Lic. Patricia G. Martínez Torreblanca*

Secretario Administrativo: *Lic. Jesús Baca Martínez*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:  
*Dr. Ricardo Uvalle Berrones*

Coordinador de Informática:  
*Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego*

LA REVISTA

**Director de la Revista:**  
Dr. Maximiliano García Guzmán

**Editor de la Revista:**  
Mtro. Eduardo Leal Hernández

**Consejo Editorial:**  
Dr. Alejandro Navarro Arredondo  
Dr. Arturo Hernández Magallón  
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez  
Dra. Fiorella Mancini  
Dr. Eduardo Villarreal Cantú  
Dr. Roberto Moreno Espinosa

**Diseño, integración y publicación electrónica:** Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración de la publicación: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENC R U C I J A D A REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 15, No.47, mayo-agosto 2024, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.(55)56229470 Ext.84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, [ceap@politicas.unam.mx](mailto:ceap@politicas.unam.mx). Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. Eduardo Leal Hernández, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 21 abril de 2024.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.